



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICACION DE PAGO

BENEFICIARIO : 1715754410 TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES
VALOR : \$ 80,00
CONCEPTO : TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA
No CUENTA : 02005157771
TIPO CUENTA : CTA CORRIENTE
BANCO : PRODUBANCO
TRANSFERENCIA : 2024 - 1364
FECHA TRANSFERENCIA : 22 julio 2024
USUARIO IMPRESIÓN : POCARDENAS
TERMINAL IMPRESIÓN : 10.200.201.200

2
1
1



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO**

N°	1584
FECHA:	22/07/2024
COMP. DE CONTABILIDAD:	17084
F. COMP. DE CONTABILIDAD:	18/07/2024

BENEFICIARIO:	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	1715754410
----------------------	-----------------------------	------------

CONCEPTO:

TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, A FAVOR DE RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M, MEMORANDO NO. 0004899-DPTH-GPG-2023, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M TRÁMITE N° 2625

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN DE CUENTAS		PARCIAL	DEBE	HABER
2135303482		CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.- TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES			80,00	
1110302		BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA DE CURSO LEGAL - BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL				80,00
				TOTAL	80,00	80,00
BANCO	CH. / TRANSF.	C.I./R.U.C.	BENEFICIARIO	VALOR	F. ENTREGA	RECIBÍ CONFORME
PRODUBANCO	1564	1715754410	- TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	80,00		
				TOTAL	80,00	

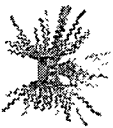
ELABORADO ING. POLETT CARDENAS ARGUELLO ANALISTA FINANCIERO	APROBADO LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL CONTADOR GENERAL	AUTORIZADO POR ING. LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO DIRECTOR FINANCIERO	CONFORME ING. HENRY CORNEJO CEDENO TESORERO
--	---	---	--

1

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.



Banco Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

Nro. Ref. BCE: 20046924

Fecha: 22/07/2024

Institución Pública: GOBIERNO PROV. - GUAYAS FONDOS COMUNES

Institución TODOS

Nro. Cuenta: 2210003

Nro. Cuenta: TODOS

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Céd. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
1	BANCO DE LA PRODUCCION	2006157771	80.00	1715754410	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	01 OPI ACREDITADA	PAGO	
Totales:			80.00					

1

2

REPORTE DE CONTROL *** TRANSFERENCIAS SPI-SP***

1564-2024

INSTITUCION : GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS

FECHA REPORTE : GUAYAQUIL, 2024/07/22 12:22

FECHA AFECTACION : 22/07/2024

1600303 BANCO PRODUBANCO

1


80.00

TOTALES:

1

80.00

Número de control: b75c - 55c4 - 6596 - aa76 - a84d - 15d2 - c9df - cd5b

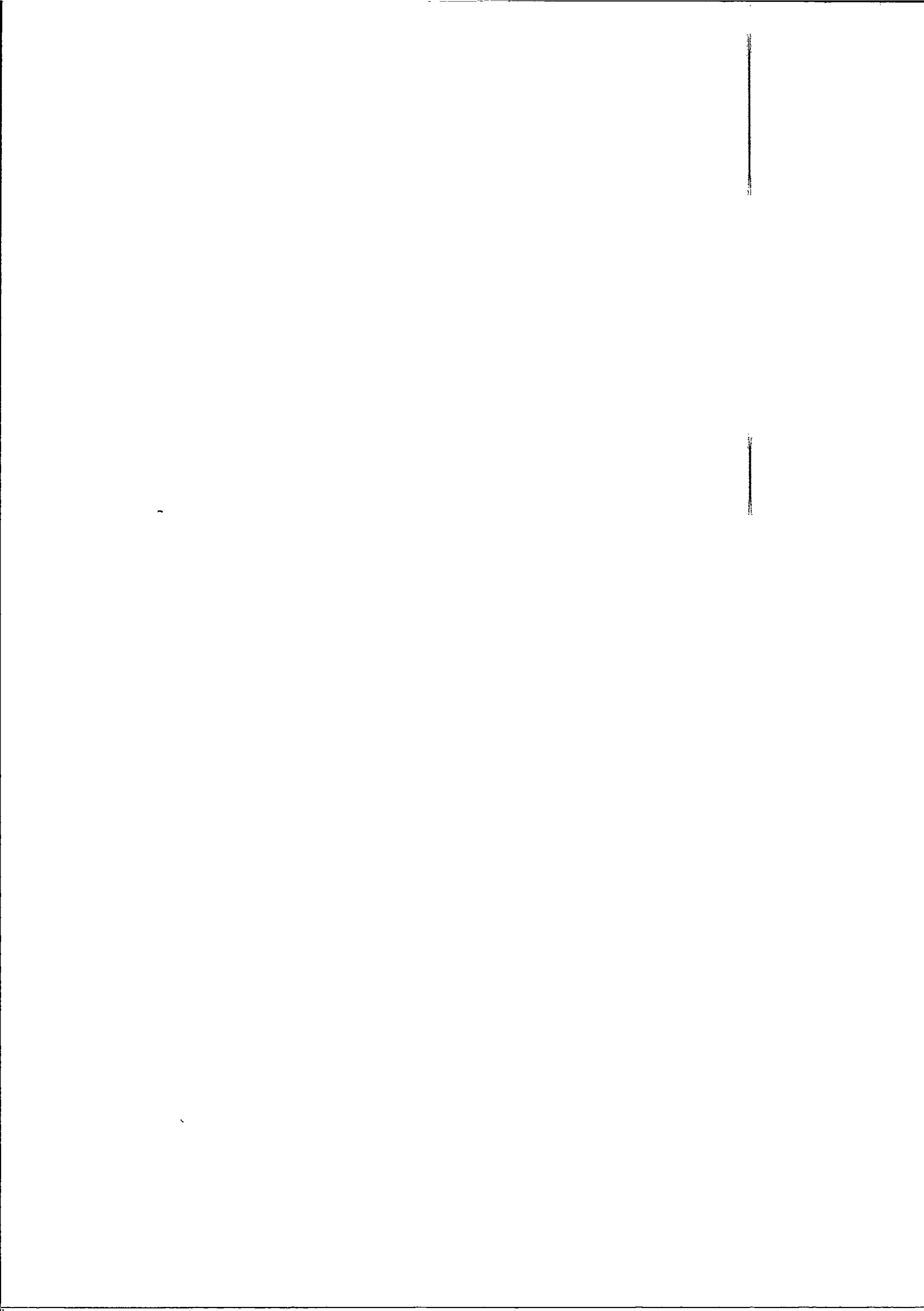


ING. LIGIA ALCÍVAR ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS



ING. HENRY CORNEJO CEDEÑO
Tesorero General
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Cuenta: 1110302

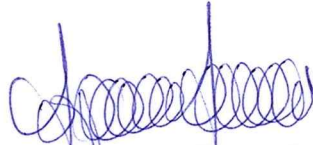
BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1364

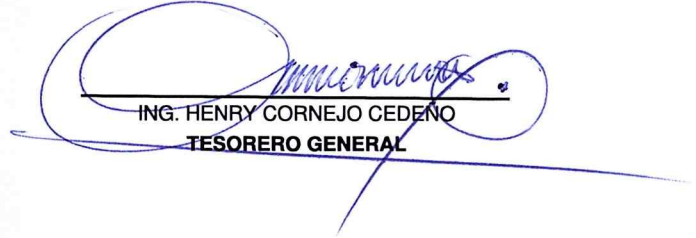
del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	Ruc o C.I.	Beneficiario	Total
2625	2024	1715754410	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	80,00
No. Trámites: 1				Suman: \$ 80,00

Total General de Pagos: 1
Suma Total de Pagos: \$ 80,00



ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA



ING. HENRY CORNEJO CEDENO
TESORERO GENERAL



APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA EN TESORERIA

Cuenta: 1110302 BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1364

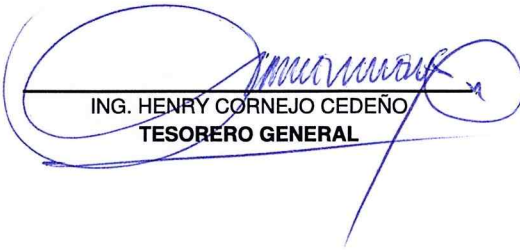
del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	Ruc o C.I.	Beneficiario	Total
2625	2024	1715754410	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	80,00

No. Trámites: 1 Suman: \$ 80,00

Total General de Pagos: 1

Suma Total de Pagos: \$ 80,00



ING. HENRY CORNEJO CEDEÑO
TESORERO GENERAL

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Cuenta: 1110302

BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1364

del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	Ruc o C.I.	Beneficiario	Total
2625	2024	1715754410	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	80,00
No. Trámites: 1				Suman: \$ 80,00

Total General de Pagos: 1
Suma Total de Pagos: \$ 80,00

TESORERÍA PROVINCIAL

De conformidad a los procedimientos implantados adjunto se servirá encontrar la Solicitud de Transferencia al Banco Central del Ecuador para el día: **19 de Julio del 2024**

Agradeceré que en un plazo de 24 Horas se sirva devolver la documentación con sus observaciones o su aceptación.



ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA
AUTORIZADOR DEL PAGO

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Cuenta: 1110302

BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1364

del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	RUC o C.I.	Beneficiario	Total
2625	2024	1715754410	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	80,00

No. Trámites: 1

Suman: \$ 80,00

Total General de Pagos: 1

Suma Total de Pagos: \$ 80,00

Elaborado por: ALORDOÑEZ

vie, 19 jul 2024 10:26:24 -0500

2
1
5



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE CONTABILIDAD**

N° C/C:	17084	FECHA:	18/07/2024
TIPO:	FINANCIERO	ORIGEN:	3
N° IDP:	2573	FECHA:	18/07/2024
N° TRAMITE:	2625	FECHA:	02/07/2024

PROYECTO: HCPG

BENEFICIARIO:	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	C.C. O RUC:	1715754410
----------------------	-----------------------------	--------------------	------------

CONCEPTO:

TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, A FAVOR DE RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M, MEMORANDO NO. 0004899-DPTH-GPG-2023, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M TRÁMITE N° 2625

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	SUBPARCIAL	DEBE	HABER
6340303001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR (EMP., FUNCIONARIOS Y OB.)		80,00	
0000020001530303090	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	80,00		
2135303482	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.- TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES			80,00*
		TOTALES U.S.\$	80,00	80,00

ELABORADO VERONICA ALEXANDRA PLAZA TOALA ANALISTA JUNIOR DE CONTABILIDAD OPERATIVA	REVISADO POR ING. DAYANA AYALA PAZO RESPONSABLE DE CONT. OPERATIVA Y TRIB.	REVISADO POR	APROBADO LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL SUBDIRECTOR CONTABLE
---	---	---------------------	---

1

f



DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

COMPROMISO PRESUPUESTARIO

No. 2573

Unidad Solicitante:	DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	Fecha:	18/07/2024
Unidad Beneficiaria:	DIRECCION FINANCIERA	COM anterior:	1919 - 2024
Beneficiario	C.I. : RUC	Nº Oficio	Fecha Oficio
TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	1715754410	PCG-DGRS-2024-0211-M	28/06/2024
Por concepto de:			
TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, A FAVOR DE RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M, MEMORANDO NO. 0004899-DPTH-GPG-2023, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M TRÁMITE N° 2625			

PR	DESC. PR	PY	DESC. PY	ACT	DESC. ACT	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	GEO	FT	ORG	COR	VALOR
00	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	001	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL	0900	001	0000	0000	80,00

235303482

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
DPTO. CONTABILIDAD

18 JUL 2024

15:44

DA

SUBTOTAL 80,00

(+) I.V.A. 0,00

TOTAL DEL COMPROMISO 80,00

Elaborado por: ING. ROSSANGEL ZAMBRANO ANALISTA SENIOR DE ASIGNACIÓN Y CONTROL	Revisado por: RESPONSABLE	Revisado y validado: ECON. SUSANA MAGALY AMAYA MACAY SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO	Aprobado por: ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO DIRECTORA FINANCIERA
---	---	---	---



CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA

TRAMITE No:	2625	PERIODO:	20 Y 21 DE JUNIO
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIOS:	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	RUC:	1715754410
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, A FAVOR DE RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M, MEMORANDO NO. 0004899-DPTH-GPG-2023, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M TRÁMITE N° 2625		

	Movilización	Viático	Base Imponible 15%	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
	\$ -	\$ 80,00		\$ 80,00	\$ -	\$ 80,00
VALOR	DESCUENTOS	ANTICIPO		MONTO DE ANTICIPO		
		MULTAS (XXX DÍAS DE MORA)	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -	
		REAJUSTE NEGATIVO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -	
		OTRO DESCUENTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
	SUMA TOTAL					

CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	SI	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
OFICIO DEL SERVIDOR DIRIGIDO AL DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO, APROBANDO Y SOLICITANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE	X			MEMORANDO N° PCG-DGRS-2024-0211-M (28/06/2024)
CHECKLIST DOCUMENTOS HABILITANTES (ANEXO 2A)			X	
FORMULARIO INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRODUCTOS ALCANZADOS.	X			FORMULARIO NO. SSI-002-DPTH-GPG SUSCRITO POR CARLOS ANDRÉS TORRES OCAMPO, APROBADO POR CRISTIAN TORRES BERMEO (DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA)
PARA EL CASO DE OBREROS ADJUNTAR REPORTE DE HORAS EXTRAS Y RANCHOS: INFORME SEMANAL DE MANERA DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRODUCTOS ALCANZADOS, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LUGAR, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SUPERVISADA, INDICAR EL AVANCE DE OBRA, PRESENTADO A LA MÁXIMA AUTORIDAD O A SU DELEGADO.			X	
PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEBERÁ ADJUNTAR LA HOJA DE RUTA, EL TIPO DE VEHÍCULO, # DE PLACA, KILOMETRAJE, RECORRIDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR Y SALVOCONDUCTO	X			ORDEN DE MOVILIZACIÓN CON VIÁTICOS Y/O SUBSISTENCIAS: FINES DE SEMANA Y/O FERIADOS NO. 120395
TICKET DE PEAJE O PONTAZGO EN CADA SALIDA Y DE REGRESO CON HORA DE LLEGADA. SI PARA REALIZAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES USO TRANSPORTE TERRESTRE O AÉREO DEBERÁ ADJUNTAR LOS BOLETOS DE TRANSPORTE TERRESTRE O LOS PASES A BORDO DE TRANSPORTE AÉREO			X	
CERTIFICADO DE ASISTENCIA EN CASO DE HABER ASISTIDO CURSO, SEMINARIO O TALLER.			X	
FACTURAS DE LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LA NORMA TÉCNICA PARA PAGO DE VIÁTICOS. (LOSEP)	X			LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN SUSCRITA POR RHONNY MARCEL BURI INDABURO
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	X			
OFICIO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN CASO DE DELEGACIÓN.			X	



CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA

TRAMITE No:	2625	PERIODO:	20 Y 21 DE JUNIO
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIOS:	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	RUC:	1715754410
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, A FAVOR DE RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M, MEMORANDO NO. 0004899-DPTH-GPG-2023, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M TRÁMITE N° 2625		
AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES	X		<p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE CRISTIAN TORRES BERMEO (DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD CIUDADANA) DIRIGIDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÁREA FINANCIERA CON COPIA A XAVIER VERDEZOTO, CARLOS TORRES, RHONNY BURI , INDICANDO : "(...) En relación a la entrega de asistencia humanitaria que se realizará a personas damnificadas del cantón Penipe, solicito a usted de la manera mas cordial, su ayuda con pago de viáticos para los siguientes funcionarios: Rhonny Buri Carlos Torres Xavier Verdezoto. Fecha de salida: Jueves 20 de Junio 2024 Retorno: viernes 21 de Junio 2024 Ruta: Guayaquil - Penipe - Guayaquil"</p> <p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE XAVIER VERDEZOTO DIRIGIDO A CRISTIAN TORRES, INDICANDO "(...) Cómo referencia el correo que antecede, para realizar la entrega de Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe Provincia del Chimborazo, los días Jueves 20 y viernes 21 de Junio del 2024, es importante se gestione los viáticos respectivos para los funcionarios asignados a esta comisión"</p> <p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE JOHAN CORONEL DIRIGIDO A XAVIER VERDEZOTO, INDICANDO : "(...) Estimados Xavier, Rhonny y Carlos En base al correo que antecede, solicito realizar las coordinaciones necesarias para su movilización y traslado al cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, para la entrega de la Asistencia Humanitaria requerida en los documentos adjuntos y autorizada por la Máxima Autoridad en el correo que antecede. Salida: Jueves 20 de Junio de 2024 Retorno: Viernes 21 de Junio de 2024 Coordinar la movilización y logística"</p> <p>MEMORANDO N° PCG-DGRS-2024-0157-M (20/06/2024), INDICA: "(...) ADICIONALMENTE AUTORIZO EL VIAJE Y LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.</p>
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	X		<p>FORMULARIO NO. SSI-001-DPTH-GPG SUSCRITO POR CARLOS ANDRÉS TORRES OCAMPO, APROBADO POR CRISTIAN TORRES BERMEO (DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA)</p>
EN CASO DE CURSO, SEMINARIO O TALLER DE CAPACITACIÓN, ADJUNTAR INVITACIÓN		X	<p>MEMORANDO NRO PCG-DGRS-2024-0207-M (19/06/2024) - SUSCRITO POR CRISTIAN TORRES PARA CALIMA GOMEZ (DIRECTORA DE BIENESTAR CIUDADANO) - SOLICITUD DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER A FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIA SUSCITADA EN CANTÓN PENIPE</p> <p>INFORME EJECUTIVO PARA LA ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA</p> <p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE ADRIANA QUEZADA DIRIGIDO A CRISTIAN TORRES BERMEO (DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA), INDICANDO: "(...) Estimado Cristian, Por disposición de la señora Prefecta, atender este pedido y realizar el respectivo Informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura"</p> <p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 18 DE JUNIO DLE 2024 DE JOHAN CORONEL DIRIGIDO A ADRIANA QUEZADA, INDICANDO: "(...) Estimada Adriana , adjunto a la presente requerimiento por emergencia en cantón Penipe hacia la Prefecta"</p> <p>COPIA DE COREO ELECTRÓNICO DE GADPENIPE@PENIPE.GOB.EC DIRIGIDO A INFO.SECRETARIA@GUAYAS.GOB.EC - ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE</p> <p>OFICIO NO. GADMCP-A-2024-0714-O RESOLUCIÓN N° 001-2024 INFORME TÉCNICO N° URG-GADM-PENIPE-0005-2024 (18/06/2024) MAPA DE COMUNIDADES</p>

CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA

TRAMITE No:	2625	PERIODO:	20 Y 21 DE JUNIO
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIOS:	TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	RUC:	1715754410
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, A FAVOR DE RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M, MEMORANDO NO. 0004899-DPTH-GPG-2023, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M TRÁMITE N° 2625		

OTROS DOCUMENTOS	X	LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 24 DE JUNIO DEL 2024 DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÁREA FINANCIERA MEMORANDO NO. 004899-DPTH-GPG-2023 (26/07/2024) - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA GESTIÓN DE RIESGOS DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
------------------	---	---

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTACION DEL CONTRIBUYENTE: XXX

ACLARACIONES:

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Eticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo

FIRMA:		
SERVIDOR PUBLICO:	ING. MARIA JOSÉ INTRIAGO ANALISTA ASIGNADO AL PROCESO	C.P.A. GINGER ESPINOZA RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO
FECHA DE TRAMITE: (DIA/MES/AÑO)	<u>18</u> / <u>07</u> / <u>2024</u>	<u>18/07/2024</u>



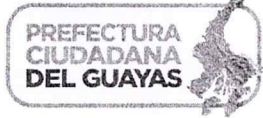
1

2

3

4

2625



Dirección de Gestión de Riesgos
y Seguridad Ciudadana

Control Previo
Proceder con revisión
03/07/2024

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0211-M

Guayaquil, 28 de junio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGOS DE VIATICOS POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER A FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIA SUSCITADA EN CANTÓN PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Con un cordial saludo estimada Directora, por disposición de la señora Prefecta, Abg. Marcela Aguiñaga, remito a usted el Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria al Cantón Penipe, provincia del Chimborazo, que ha sufrido graves afectaciones negativas por eventos climáticos adversos, y que mediante Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M, con fecha 19 de junio 2024, se autorizo la entrega de la asistencia humanitaria detallada lo siguiente:

- 200 KPRH (Kit de Primera Respuesta Humanitaria)
- 100 colchones
- 100 sábanas

Asistencia Humanitaria proveniente de las adquisiciones realizadas en el marco del Plan de Contingencias por Época Lluviosa y Fenómeno de El Niño.

Solicito a usted de la manera mas cordial, autorice a quien corresponda el pago de viáticos de los días 20 y 21 de junio 2024 para los siguientes funcionarios de la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana:

Ing. Rhonny Buri
Ing. Carlos Torres
Ing. Xavier Verdezoto.

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Correo de Autorización
- Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria
- Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, solicitando apoyo por emergencia.
- Informe de Evaluación Inicial de Necesidades Nro. UGR-GADM-PENIPE-0004-202.
- Informe Situacional de Riesgos Nro. UGR-GADMCP-005-2024, que detalla las

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0211-M

Guayaquil, 28 de junio de 2024

afectaciones.

- Resolución Nro. 001-2024 del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal, declarando el estado de emergencia.
- Informe de viaticos de cada funcionario

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cristian Eduardo Torres Bermeo

DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Anexos:

- resoluciÓn_coe_declaratoria_de_emergencia_nº_001-2024-signed_(1).pdf
- gadmcp-a-2024-0714-o-signed_(1).pdf
- PCG-DGRS-2024-0207-M(3).pdf
- correo_de_autorización.pdf
- Zimbra penipe.pdf
- informe_situacional_de_riesgos_nro._ugr-gadmcp-005-2024-signed.pdf
- informe_de_asistencia_humanitaria_penipe-signed-1-signed.pdf
- buri
- okFORMULARIO_VIATICOS_Y_SUBSISTENCIA1-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- DETALLE DE FACTURAS(BURI)-signed.pdf
-
- FORMULARIO_VIATICOS_Y_SUBSISTENCIAS_XVS-signed-signed-2-signed-signed-signed-signed.pdf
- DETALLE DE FACTURAS XVS-signed (1).pdf
- TORRES FORMULARIO_VIATICOS_Y_SUBSISTENCIA1-signed-signed-signed-signed.pdf
- DETALLE DE FACTURAS(torres)-signed.pdf
- salvoconducto penipe.pdf

Copia:

Johan Damian Coronel Peñafiel
Subdirector de Gestion de Riesgos

Rhonny Marcel Buri Indaburo
Especialista en Respuesta y Recuperacion

Javier Virgilio Verdezoto Salazar
Especialista de Gestion de Riesgos

Carlos Andres Torres Ocampo
Responsable de Inversion y Financiamiento

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA

28 JUN 2024

RECIBIDO
FIRMA. HORA.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONTROL PREVIO

03 JUL 2024

RECIBIDO POR:



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M FECHA 20-jun-24

Visto Bueno DIRECTOR FINANCIERO

DATOS GENERALES

DESTINO Penipe-Chimborazo 20 al 21 de junio 2024

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Ayuda Humanitaria -Emergia de en el canton Penipe -Chimborazo

DE LOS VALORES PARA EL CALCULO

NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO)

Art. 8.- Del valor de cálculo.-

	PRIMER NIVEL	ZONA A USD
Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de la primera autoridad con rango ministerial		\$ 130,00
	SEGUNDO NIVEL	ZONA A USD
Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público.		\$ 80,00


LIQUIDACIÓN			
No.	PERSONAL	CARGO	TOTAL
1	Torres Ocampo Carlos Andrés	Responsable de Inversion y Financiamiento	\$ 80,00
TOTAL VIATICOS			\$ 80,00

FECHA	DETALLE	VALOR
20 al 21 de Junio 2024	Alimentación	\$ 26,00
	Hospedaje	\$ 40,00
	TOTAL	\$ 66,00
	Importe Presuntivo de Utilización	\$ 14,00
	TOTAL	\$ 80,00

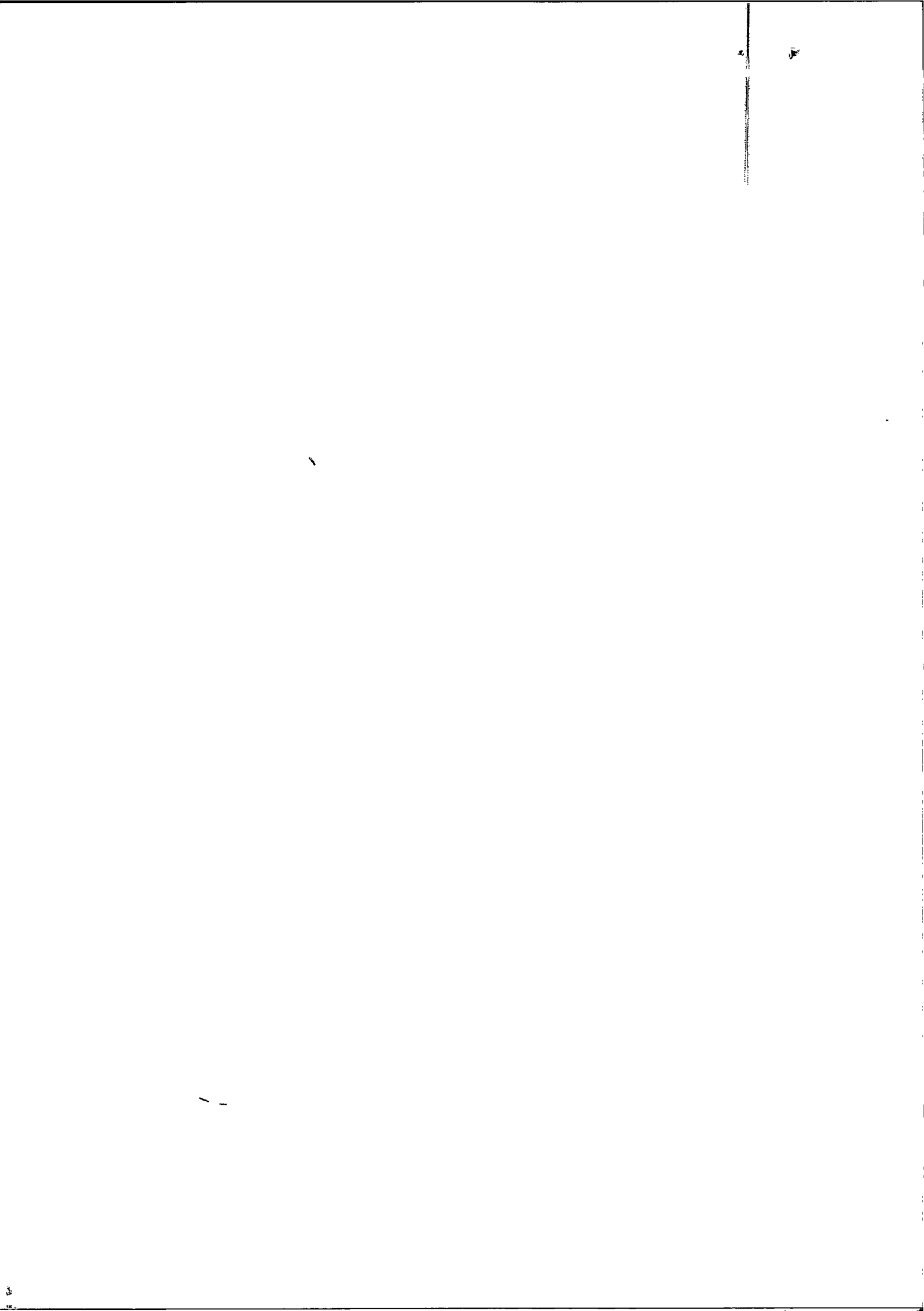
Art. 8.- Del valor de cálculo.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieron sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00.


ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB.


LCDO. JOSEPH GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO


SRTA VERONICA PLAZA
ANALISTA JUNIOR CONTABLE OPERATIVO



**FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG****INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M	FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa) 24-06-2024
---	---

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES	CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION CHIMBORAZO	NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION: Ing. Rhonny Buri Indaburo Ing. Xavier Verdezoto Ing. Carlos Torres	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Nos trasladamos en compañía de los compañeros Xavier Verdesoto, Carlos Torres y el suscrito a la ciudad de Penipe perteneciente a la provincia del Chimborazo, con la finalidad de realizar la entrega de Asistencia Humanitaria (kits de alimentos tipo o reunion de coordinacion co el Sr alcalde de Penipe, KPRH, kits de dormir colchones y sábanas) el primer día llegamos a las 19h00 aproximadamente y se mantuvo reunión Fablán Marcelo Aldáz Viscalno y el Jefe de Riesgos el Ing. Mario cajamarca salimos a entregar asistencia humanitarias a las familias afectadas en las comunidades Releche, con 56 kit de alimentos, al siguiente día siguiente alimos a entregar asistencia humanitarias a las familias afectadas en las comunidades de Ganshi, Bilbao, Yulbug, Capil y Talru, entre el 20 y 21 de junio del 2024 se entregó 200 kits de alimentos tipo KPRH, kits de dormir 100 colchones y 100 sábanas para atender a las familias afectadas por los desbordamientos de los ríos Chambo, Puela, Tarau y Blanco.

Son muchas familias que se encuentran aisladas e Incomunicadas por los daños (socavamientos) en las principales vías de segundo orden en su mayoría, grandes deslizamientos de tierra, y daños estructurales en varios puentes del cantón. Son muchas familias que se encuentran aisladas e Incomunicadas por los daños (socavamientos) en las principales vías de segundo orden en su mayoría, grandes deslizamientos de tierra, y daños estructurales en varios puentes del cantón.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	20/6/2024	21/6/2024	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	09h00	23h00	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional 14-473	Guayaquil- Penipe	20/6/2024	09h00	20/6/2024	19h30
Terrestre	Institucional 14-473	Penipe - Guayaquil	21/6/2024	17h00	21/6/2024	23h00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA SERVIDOR COMISIONADO Firmado electrónicamente por: CARLOS ANDRES TORRES OCAMPO	NOTA El presente Informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
---	---

RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO Firmado electrónicamente por: JOHAN DAMIAN CORONEL PEÑAFIEL	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO Firmado electrónicamente por: CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO
---	---

NOMBRE: JOHAN DAMIAN CORONEL PEÑAFIEL

NOMBRE: CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN AL INTERIOR

SERVIDOR Carlos Andrés Torres Ocampo /
 CEDULA 1716744410
 CARGO RESPONSABLE DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana
 MODALIDAD Nomenclatura Provisional
 OFICIO DE AUTORIZACIÓN Correo electrónico delegación del 19 de Junio de 2024
 PERIODO AUTORIZADO Del 20 al 21 de Junio del 2024
 DESTINO Penipe (provincia de Chimborazo)
 MOTIVO DEL VIAJE SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE
 PLACA al GEA 4042
 CODIGO DE EQUIPO 14 - 473

carlos

DESTINO	FECHA	HORA	FECHA	HORA	LLEGADA
GUAYAQUIL-PENIPE	20/06/2024	10:00	20/06/2024	16:30	
PENIPE- GUAYAQUIL	21/06/2024	17:00	21/06/2024	22:33	

FECHA	FACTURA	RUC/TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	HOSPEDAJE	DIAS DE HOSPEDAJE	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 15%	IVA	COSTO DE SERVICIO	TOTAL
20/06/2024	220620240106022801800012001100 0000007459462976 19	0602280180001	Penipe	HOSPEDAJE VULCANO GREEN	1 noche (Hospedaje de la noche del jueves 20 de junio de 2024)			34,78	5,22		40,00
TOTAL \$ 40,00											

FECHA	FACTURA / NOTA DE VENTA	RUC/TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 15%	IVA 15%	PROPINA Y TURISMO	TOTAL
20/06/2024	001-001000000262	1207794787001	Bañosamba	minimarket camacho	6,00			8,00	14,00
20/06/2024	003-001-000008299	1792072018001	Penipe	Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho	15,00			15,00	30,00
20/06/2024	001-0010000003118	0632035603001	tres postare	La Taika de comida Útica (García Leon Ilbeth, aloha)	6,00			6,00	12,00
TOTAL \$ 26,00									

FECHA	FACTURA / NOTA DE VENTA	RUC/TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE DESTINO	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 15%	IVA 15%	TOTAL
TOTAL \$ -										



Ing. Carlos Torres Ocampo
 Responsable de Inversión y Financiamiento

R

R

1

contifico

Impulsado por **Siigo**

Emisor: VELOZ AVENDAÑO GILBERTO
EZEQUIEL

RUC: 0602280190001

Matriz: CHIMBORAZO / PENIPE / PENIPE / SN SN
Y SN

Correo: None

Teléfono: 0984155294

Obligado a llevar contabilidad: None

FACTURA

No.001-100-000000074

Número de Autorización:

2206202401060228019000120011000000000745546297619

Fecha y hora de Autorización:

22/06/2024 11:45:11

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



2206202401060228019000120011000000000745546297619

Razón Social: CARLOS TORRES

Dirección: GUAYAQUIL

Fecha Emisión: 22/06/2024

RUC/CI: 1715754410

Teléfono: 0999999999

Correo: catorreso88@hotmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
H001	1.00	HOSPEDAJE		34.78	\$0.00	\$34.78

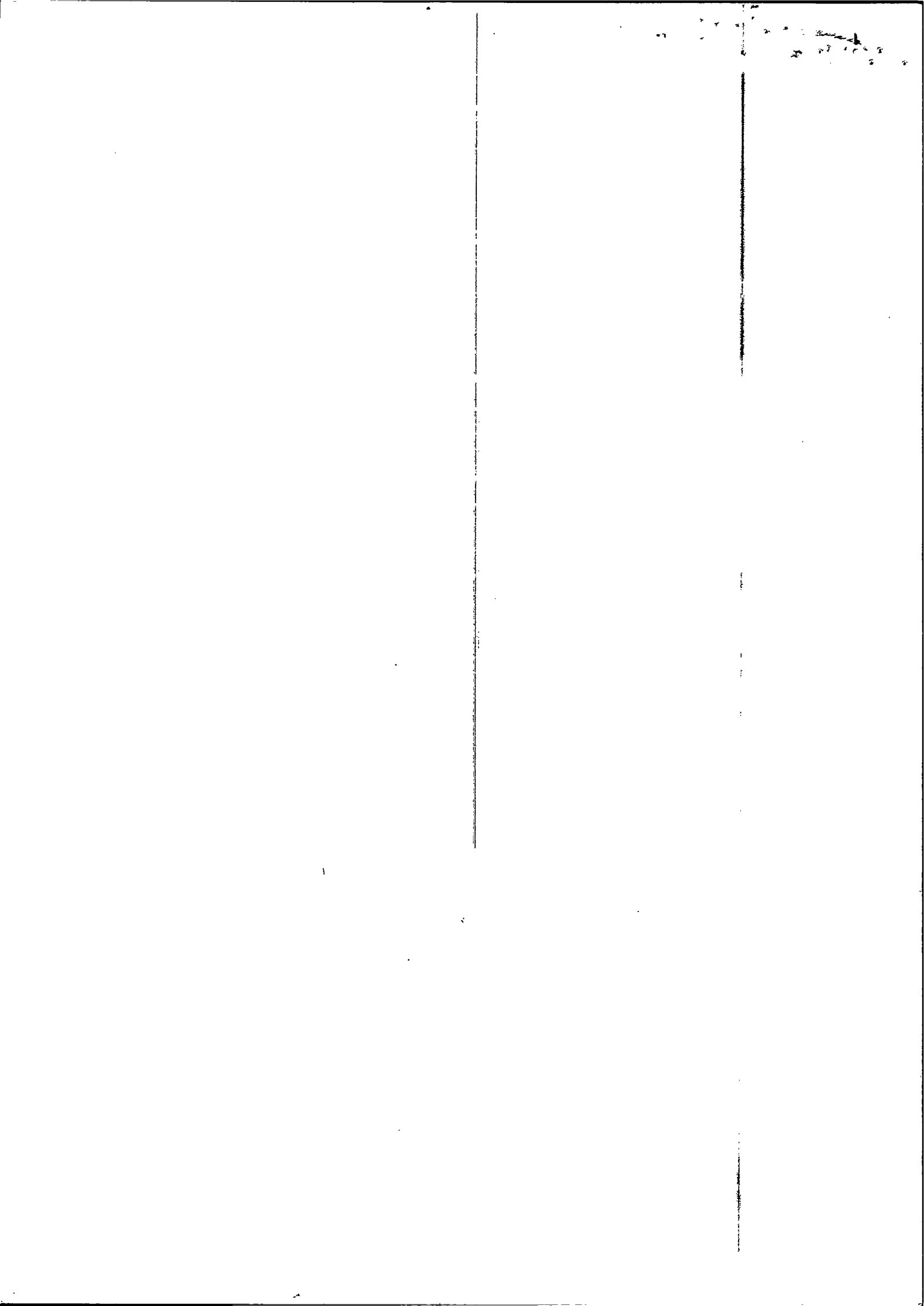
Información Adicional

Descripción HOSPEDAJE VULCANO GREEN

Formas de pago

Sin utilización del Sistema Financiero \$40.00 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$34.78
Subtotal 15%:	\$34.78
Subtotal 5%:	\$0.00
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 15%:	\$5.22
IVA 5%:	\$0.00
Servicio %:	\$0.00
Valor Total:	\$40.00



Mostrar-Ocultar Menú



Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

220620240106022801900012001100000000745546

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0602280190001	VELOZ AVENDAÑO GILBERTO EZEQUIEL	220620240106022801900012001100000000745546297619	22/06/2024 11:45	

« « « » » » » » » »
 El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC emisor Razón social emisor Motivos

« « « » » » » » » »
 El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC emisor Razón social emisor Fecha recepción

« « « » » » » » » »
 El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC Emisor Razón social emisor Clave de acceso / Nro. autorización Fecha autorización Documentos relacionados

« « « » » » » » » »
 El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC emisor Razón social emisor Clave de acceso / Nro. autorización Fecha autorización Documentos relacionados

« « « » » » » » » »
 El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



A vertical line of text or a column of characters, possibly a page number or a section marker, located in the upper right quadrant.

A vertical line of text or a column of characters, possibly a page number or a section marker, located in the lower right quadrant.



R.U.C.: 1720918661001

FACTURA

No. 003-001-000006298

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

200620240117209186610012003001000006298000007211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

2024-06-20T16:26:50-05:00

AMBIENTE:

PRODUCCION

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



200620240117209186610012003001000006298000007211

Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho

Ortiz Uvidia Yadira Tatiana

Dir Matriz: Avenida Alfredo Novoa

Telf. 03-2555129

Dir Sucursal: Avenida Alfredo Noboa

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Contribuyente Régimen RIMPE | Calificación Artesanal #067184

Razón Social: CARLOS TORRES

Fecha Emisión: 20/06/2024

Fecha Vencimiento: 20/06/2024

RUC / CI: 1715754410

Cod. Principal	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
k2cv26ww7n3c89lfw7clus	1	BIFFE D CHORIZO	13,50	13,50
t349sv0e0ozaii434r8v0oe	1	•PORCION DE PAN	1,50	1,50

Información Adicional

Dirección GUAYAQUIL

Email catorreso88@hotmail.com

Teléfono 0992740064

Usuario JEFE

Vendedor

Creación 20/06/2024 16:26:46

Observación

CPC

Forma Pago	Monto	Días Plazo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	15,00	0

SUBTOTAL 12%	0,00
SUBTOTAL 0%	15,00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	15,00
DESCUENTO %	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	15,00

PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH
PARRILLADAS Y PIZZERIA LA CASA DEL GAUCH

RUC # 1720918661001

Calificacion Artesanal #067184

Contribuyente Regimen RIMPE

Obligado a Llevar Contabilidad: NO

Tel:03-2555129

Dir: Avenida Alfredo Noboa

FACTURA #003-001-6298

CA / Autorizacion:

200620240117209186610012003001000006298000000721
1

PEDIDO 24423

Fecha : 2024-06-20 16:26:46

Cliente: CARLOS TORRES

CI/RUC : 1715754410

Telf : 0992740064

Dir : GUAYAQUIL

Correo : catorreso88@hotmail.com

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
1	BIFFE D CHORIZO	13.50
1	PORCION DE PAN	1.50

SUBTOTAL 15.00

BASE 12% 0.00

BASE 0% 15.00

IYA 12% 0.00

TOTAL 15.00

FORMA PAGO:

EFFECTIVO \$15.00

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

Mostrar
Ocultar
Menú



Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2006202401172091866100120030010000062980000

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1720918661001	Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho	200620240117209186610012003001000006298000007211	20/06/2024 16:26	

«««« « « » » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« « « » » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« « « » » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« « « » » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« « « » » »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



Handwritten marks and symbols at the top right of the page.

A vertical line of text or a mark extending downwards from the top right.

A shorter vertical line of text or a mark located below the first one.

A small vertical mark or text fragment near the bottom right corner.

100



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1207794767001

Autorización
1132206590

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000000262

Fecha emisión
20/06/2024

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social MONTALVO CAMACHO KATHERINE PAMELA		Nombre comercial MINIMARKET CAMACHO
Dirección matriz SECTOR SANTA MARIANITA	Dirección establecimiento SECTOR SANTA MARIANITA	
Clase contribuyente	Fecha caducidad 2025-05-09	Código Imprenta 7934

i Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



0 1 1 0 1

29787 26100
0 1 1 1 1 1 1
1 0 0 0 0

1 0 0 1 1 1 1 0

1 0 1 1 0 1 1

0 1

1 0 1 1 1 1 1



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0932035603001

Autorización
1132242648

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000003116

Fecha emisión
20/06/2024

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social GARCIA LEON LILIBETH ELOISA		Nombre comercial LA TASKA DE COMIDA	
Dirección matriz RCTO TRES POSTE SN Y SN		Dirección establecimiento RCTO TRES POSTE SN Y SN	
Clase contribuyente	Fecha caducidad 2024-09-03	Código Imprenta 13381	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

301

302

303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

101

102

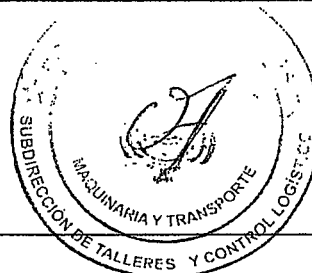
103

**ORDEN DE MOVILIZACIÓN CON VIÁTICOS Y/O
SUBSISTENCIAS; FINES DE SEMANA Y/O
FERIADOS**

No. 120395

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Institución GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS - PREFECTURA
RUC 0960000140001

2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN**Ciudad** GUAYAQUIL**Fecha de Vigencia** Desde 2024-06-20 Hora 00:00 Hasta 2024-06-21 Hora 23:59**Motivo** MOVILIZACION DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO A DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**No. Ocupantes** 5**AUTORIZACIÓN****Fecha** 2024-06-03 **No. Comunicación** PCG-DPA.TRAN-2024-0219-M**Lugar Origen** GUAYAQUIL**Lugar Destino** DENTRO Y FUERA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**Kilometraje Inicio** **Kilometraje Fin****3. DATOS DEL CONDUCTOR / A****Nombres** BURI INDABURO RHONNY MARCEL **Cargo** ESPECIALISTA DE RESPUESTA Y RECUPERACION**Número de Cédula / Pasaporte** 0916599491 **Tipo de Licencia** B**4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO****Número de Placa** GEA4042 **Marca / Modelo** D-MAX CRDI HI RIDE AC 2.5 CD 4X2 TM**Color** BLANCO **Número Matrícula** GMD-0015504928-EST**5. DATOS DEL SOLICITANTE****Nombres** ING CHRISTIAN TORRES **Cargo** DIRECCION DE GESTION DE RIESGO**Realizado Por** ORDOÑEZ LALAMA TERRY ANDRES**Fecha de Emisión** 2024-06-20 08:00

1234567890

1234567890



FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN
Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)
19-06-2024

REQUERIMIENTO

VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACION
----------	-------------------------------------	----------------	---------------	--------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR TORRES OCAMPO CARLOS ANDRES		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION CHIMBORAZO		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	
FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA DE SALIDA (hh:mm)	FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA DE LLEGADA (hh:mm)
20/6/2024	09h00	21/6/2024	23h00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

Ing Rhonny Buri Indaburo
Ing. Xavier Verdezoto

Ing. Carlos Torres

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Traslado en compañía de los compañeros Xavier Verdezoto, Carlos Torres y el suscrito a la ciudad de Penipe perteneciente a la provincia del Chimborazo, con la finalidad de realizar la entrega de Asistencia Humanitaria (kits de alimentos tipo o reunion de coordinacion co el Sr alcalde de Penipe, KPRH, kits de dormir colchones y sábanas)

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional 14-473	Guayaquil- Penipe	20/6/2024	09h00	20/6/2024	19h30
Terrestre	Institucional 14-473	Penipe - Guayaquil	21/6/2024	17h00	21/6/2024	23h00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA Corriente	NO. DE CUENTA 1715754410	NOMBRE DEL BANCO Banco Produbanco
-----------------------------	-----------------------------	--------------------------------------

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ANDRES
TORRES OCAMPO

FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:
JOHAN DAMIAN
CORONEL PEÑAFIEL

NOMBRE: CARLOS ANDRES TORRES OCAMPO

NOMBRE: JOHAN DAMIAN CORONEL PEÑAFIEL

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN EDUARDO
TORRES BERMEO

NOMBRE: CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO

NOT A: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubistentes
- El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio Institucional.

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

PARA: Rhonny Marcel Buri Indaburo
Especialista de Recuperación y Respuesta

Xavier Virgilio Verdezoto Salazar
Especialista de Gestión de Riesgo

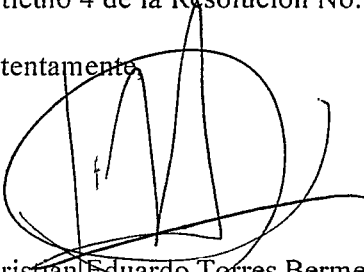
Carlos Andrés Torres Ocampo
Responsable de Inversión y Financiamiento

ASUNTO: Delegación y autorización de viaje y viáticos al cantón Penipe, Provincia de Chimborazo. ASISTENCIA HUMANITARIA

En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta, atender la solicitud de asistencia humanitaria en el cantón Penipe, en la Provincia de Chimborazo, delego a ustedes a realizar el traslado, custodia y entrega de dicha asistencia, desde el 20 hasta el 21 de junio del presente año.

Adicionalmente autorizo el viaje y los viáticos correspondientes, según lo dispuesto artículo 4 de la Resolución No. PG-MAV-021-2023, de fecha 24 de agosto de 2023.

Atentamente,



Cristian Eduardo Torres Bermeo
DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Vertical line of text

Zimbra:**rhonny.buri@guayas.gob.ec****Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.****De :** LIGIA E. ALCIVAR ZAMBRANO
<ligia.alcivar@guayas.gob.ec>

lun., 24 de jun. de 2024 11:24

📎 8 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN
EL CANTÓN PENIPE.**Para :** cristian torres <cristian.torres@guayas.gob.ec>**Para o CC :** johan coronel <johan.coronel@guayas.gob.ec>, xavier verdezoto <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, rhonny buri <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, carlos torres <carlos.torres@guayas.gob.ec>, miguel bonard <miguel.bonard@guayas.gob.ec>

Estimado Cristian:

La solicitud debe realizarla por quipux y llenar los formularios correspondientes, los mismos que adjunto. Cabe manifestar que el formulario 001 es previa a la salida, y el 002 es al retorno de la comisión.

Para la **liquidación** o pago del viático debe constar:

1. Solicitud de pago y liquidación de viáticos
2. FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG
3. FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG, evidencia fotográfica.
4. Autorización del director previa la salida de la comisión
5. Facturas de alimentación y hospedaje.
6. Detalle de facturas firmado por el servidor (Remito excel)
7. Si se fueron en vehículo institucional, pedir al conductor copia del salvoconducto.

Para el caso de pago de anticipo, debe realizarse por quipux y con 48 horas de anticipación de la comisión de servicios, con los siguientes documentos:

1. Solicitud de autorización y pago de viáticos
2. FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS****Ing. Ligia Alcívar Zambrano**
Directora Financiera
Prefectura Ciudadana del Guayas
website: www.guayas.gob.ec
Tel.: 2511677

De: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>
Para: "Ligia alcivar" <ligia.alcivar@guayas.gob.ec>
CC: "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>, "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>, "Miguel Alberto Bonard Rugel" <miguel.bonard@guayas.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 19 de Junio 2024 13:59:20
Asunto: Re: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimada Ligia,

En relación a la entrega de asistencia humanitaria que se realizará a personas damnificadas del cantón Penipe, solicito a usted de la manera mas cordial, su ayuda con pago de viáticos para los siguientes funcionarios:

Rhonny Buri
Carlos Torres
Xavier Verdezoto.

Fecha de salida: jueves 20 de junio 2024
Retorno: viernes 21 de junio 2024
Ruta: Guayaquil - Penipe - Guayaquil.

Por la atención a la presente, quedo de usted.

De mi consideración,

Cristian Torres Bermeo
Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Telf. 0999624474
Email: cristian.torres@guayas.gob.ec

De: "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>
Para: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>
CC: "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 19 de Junio 2024 13:40:55
Asunto: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimado Cristian

Cómo referencia el correo que antecede, para realizar la entrega de Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe Provincia del Chimborazo, los días jueves 20 y viernes 21 de junio del 2024, es importante se gestione los viáticos respectivos para los funcionarios asignados a

esta comisión:

Rhonny Buri, Carlos Torres y Xavier Verdezoto.

Saludos Cordiales,

De: "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>
Para: "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 19 de Junio 2024 13:25:50
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimados Xavier, Rhonny y Carlos

En base al correo que antecede, solicito realizar las coordinaciones necesarias para su movilización y traslado al cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, para la entrega de la Asistencia Humanitaria requerida en los documentos adjuntos y autorizada por la Máxima Autoridad en el correo que antecede.

Salida: Jueves 20 de junio de 2024
Retorno: Viernes 21 de junio de 2024

Coordinar la movilización y logística

Saludos Cordiales,



Johan Coronel Peñafiel
SubDirector de Gestión de Riesgos

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Telf. 0995460603
Email: johan.coronel@guayas.gob.ec

From: "Adriana E. Quezada Farias" <adriana.quezada@guayas.gob.ec>
To: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>
Sent: Wednesday, June 19, 2024 11:01:13 AM
Subject: Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimado Cristian,

Por disposición de la señora Prefecta, atender este pedido y realizar el respectivo informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura.

Saludos Cordiales

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



Adriana Estefanía Quezada Farias
Coordinador de Despacho

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Teléf.: 2511677 **Ext.:** 112 M.: 0995078438
Email: adriana.quezada@guayas.gob.ec



--
Saludos Cordiales

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



Xavier Virgilio Verdezoto Salazar
Especialista Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad
Ciudadana


Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
P.: 2511677 - M.: 0989294405
Email: xavier.verdezoto@guayas.gob.ec




 **EJEMPLO DE DETALLE DE FACTURAS(1).xlsx**
17 KB

 **NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES
DENTRO DEL PAÍS PARA LAS.pdf**
85 KB

 **FORMULARIO_VIATICOS_Y_SUBSISTENCIA1.xlsx**
514 KB

 **GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf**
279 KB

 **RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf**
604 KB

 **GADMCP-A-2024-0714-O-signed-1.pdf**
279 KB

 **autorizacion PENIPE.pdf**
374 KB

Zimbra: cristian.torres@guayas.gob.ec

Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

De : Adriana E. Quezada Farias <adriana.quezada@guayas.gob.ec>
Asunto : Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.
Para : Cristian Torres Bermeo <cristian.torres@guayas.gob.ec>, Johan Damián Coronel Peñafiel <johan.coronel@guayas.gob.ec>

mié., 19 de Jun. de 2024 11:01
3 ficheros adjuntos

Estimado Cristian,

Por disposición de la señora Prefecta, atender este pedido y realizar el respectivo informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura.

Saludos Cordiales



Adriana Estefanía Quezada Farias
Coordinadora de Despacho
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Teléfono: 2611677 Ext: 1113 M: 0995724138
Email: adriana.quezada@guayas.gob.ec

De: "Johan Damián Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>
Para: "Adriana E. Quezada Farias" <adriana.quezada@guayas.gob.ec>
Cc: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 18 de Junio 2024 14:29:45
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimada Adriana, adjunto al presenta requerimiento por emergencia en cantón Penipe hacia la Prefecta

Saludos Cordiales,



Johan Coronel Peñafiel
Subdirector de Gestión de Riesgos
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Tel: 0995460603
Email: johan.coronel@guayas.gob.ec

From: gadpenipe@penipe.gob.ec
To: "Info Secretaria" <info.secretaria@guayas.gob.ec>
Cc: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damián Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>, "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Fabian Aldaz" <fabian.aldaz@penipe.gob.ec>, "Procuraduría Sindical" <procuraduriasindica@penipe.gob.ec>
Sent: Tuesday, June 18, 2024 1:18:45 PM
Subject: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña en favor de la ciudadanía de la provincia de Guayas, adjunto se servirá encontrar el Oficio lito. GADMCP-A-2024-0714-O, suscrito por el Magister Fabián Aldaz, Alcalde del cantón Penipe.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe

- GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf
279 KB
- RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf
604 KB
- GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf
279 KB





Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

PARA: Calima Elvira Gomez Hurtado
Directora de Bienestar Ciudadano

ASUNTO: SOLICITUD DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER A
FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIA SUSCITADA EN
CANTÓN PENIPE

Con un cordial saludo estimada Directora, por disposición de la señora Prefecta, Abg. Marcela Aguiñaga, remito a usted el **Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria** al Cantón Penipe, provincia de Chimborazo, que ha sufrido graves afectaciones por eventos climáticos adversos.

Solicito a usted se autorice a quien corresponda la entrega de la asistencia humanitaria detallada en el informe, consistente en:

- 200 KPRH (Kit de Primera Respuesta Humanitaria)
- 100 colchones
- 100 sábanas

Asistencia Humanitaria proveniente de las adquisiciones realizadas en el marco del Plan por Época Lluviosa y Fenómeno de El Niño.

Así mismo estoy copiando este requerimiento al Director Administrativo, con el fin de coordinar la logística y transporte de la Asistencia Humanitaria, objeto de este memorando, con el fin de poder salir con los Equipos de las Direcciones de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana y Comunicación el día jueves 20 de junio de 2024.

Para las coordinaciones de logística y equipos de entrega, estará a cargo:

Ing. Xavier Verdezoto Salazar
Especialista de la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de la Prefectura Provincial del Guayas.
Telf. 0989294405
Email: xavier.verdezoto@guayas.gob.ec.

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Correo de Autorización
- Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria
- Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O del Gobierno Autónomo Descentralizado

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

- Municipal del Cantón Penipe, solicitando apoyo por emergencia.
- Informe de Evaluación Inicial de Necesidades Nro. UGR-GADM-PENIPE-0004-202.
 - Informe Situacional de Riesgos Nro. UGR-GADMCP-005-2024, que detalla las afectaciones.
 - Resolución Nro. 001-2024 del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal, declarando el estado de emergencia.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

**Cristian Eduardo Torres Bermeo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Referencias:

- PCG-DGRS-2024-0162-M

Anexos:

- Correo de autorización
- Informe de Asistencia Humanitaria Penipe
- INFORME SITUACIONAL DE RIESGOS Nro. UGR-GADMCP-005-2024
- INFORME N°. UGR-GADM-PENIPE -0004-202
- Oficio GADMCP-A-2024-0714-O
- RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-202

Copia:

**Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica**

**Carlos Luis Cuesta Holguin
Subdirector de Seguridad Ciudadana**

**Diego Javier Vera Espinoza
Especialista de Seguridad Ciudadana**

**Fanny Marily Friend Montesdeoca
Analista Senior de Gestión de Riesgo**

**Andres Eduardo Viteri Narvaez
Especialista de Gestión de Riesgos**

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

**Rhonny Marcel Buri Indaburo
Especialista en Respuesta y Recuperación**

**Xavier Virgilio Verdezoto Salazar
Especialista de Gestión de Riesgos**

**Carlos Andres Torres Ocampo
Responsable de Inversión y Financiamiento**

**Alcides Montilla Cedeño,
Especialista de Gestión de Riesgos**

**Joselyn Samantha Uquillas Molina
Analista Junior Administrativo**

**Isaac Israel Andrade Sanchez
Director de Comunicación Social**

**Maria Gabriela Madero Palacios
Responsable de Imagen Corporativa y Comunicación Institucional**

**Jorge Luis Escobar Tobar
Coordinador General de Sistema de Cuidados**

**Alex Stalin Holguin Looor
Subdirector de Talleres y Transporte**

**Diego Ramon Zambrano Bravo
Subdirector de Seguridad Institucional**

**William Washington Reyes Ubilla
Responsable de Transporte (e)**

**Sr. Lcdo. Cesar Augusto Davila Gavino
Gestor de Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**Eliana Antonella Oleas Narea
Gestor de Despacho de Viceprefectura**

**Adriana Lucila Leon Sobenis
Gestor de Seguimiento**

**Martha Araceli Arias Cruz
Analista Junior Administrativo**

**Nieve Rosa Guzman Triviño
Promotor de Guayastec**

**Mario Kleber Morales Christiansen
Especialista de Cuidando Vidas**



Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

Sandra Elizabeth Delgado Almeida
Directora de Desarrollo Rural y Vinculación

Johan Damian Coronel Peñafiel
Subdirector de Gestión de Riesgos

JC



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN EDUARDO
TORRES BERMEO



INFORME EJECUTIVO PARA LA ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Fecha: 19 de junio de 2024.

Asunto: Solicitud de apoyo por emergencia en el Cantón Penipe, provincia de Chimborazo.

Antecedentes:

Con fecha 18 de junio de 2024, se recibió el Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O suscrito por el Magíster Fabián Aldaz Viscaíno, Alcalde del Cantón Penipe, en el que solicita apoyo por la crítica situación que atraviesa el cantón debido a fuertes precipitaciones suscitadas desde el 16 de junio de 2024, que han provocado deslizamientos, inundaciones, socavamientos y colapsos estructurales en varios sectores de las parroquias del cantón.

Se adjunta a dicho oficio el Informe de Evaluación Inicial de Necesidades Nro. UGR-GADM-PENIPE-0004-202, en el que se detallan los daños preliminares y se menciona que un total de 100 familias se encuentran afectadas y aisladas.

Mediante Resolución Nro. 001-2024 de 16 de junio de 2024, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal declaró el estado de emergencia en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados.

Análisis:

En el "Informe Situacional de Riesgos Nro. UGR-GADMCP-005-2024" se detallan las afectaciones en puentes (8 colapsados y 8 en peligro de colapso), vías (9 afectaciones), agua potable (7 sectores afectados) y 100 viviendas afectadas (10 colapsadas, 15 en peligro y 75 afectadas).

Esta situación ha comprometido gravemente la conectividad, movilidad, acceso a servicios básicos y la seguridad integral de la población del cantón Penipe. Adicionalmente, existe un alto riesgo de que la situación se agrave y extienda debido a las condiciones geomorfológicas del territorio, el pronóstico de más lluvias y una capacidad de respuesta local limitada.

Recomendación:

Con base en lo expuesto, y considerando que la magnitud del desastre sobrepasa la capacidad de respuesta del GAD Municipal del Cantón Penipe, por disposición de la señora Prefecta mediante correo electrónico del 19 de junio de 2024, se recomienda atender de manera favorable la solicitud de ayuda humanitaria, en la que se incluye la entrega de 200 KPRH (Kits de Primera Respuesta Humanitaria), en reemplazo de los 100 KCA (Kits Complementario de Alimentos), 100 colchones y 100 sábanas para las familias afectadas.

Esta asistencia humanitaria puede ser destinada desde las adquisiciones realizadas en nuestro Plan por Época Lluviosa y Fenómeno de El Niño, en concordancia con lo recomendado por esta



Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de poder utilizar en otras emergencias o en sectores vulnerables de la provincia del Guayas.

Esta entrega se realiza en la provincia de Chimborazo, debió a la magnitud de la emergencia que justifica la activación del principio de solidaridad interinstitucional para brindar apoyo inmediato a las familias afectadas.


Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN EDUARDO
TORRES BERMEO**

Cristian Torres Bermeo
Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana
Gobierno Provincial del Guayas

Copia: Coordinación General de Gestión Estratégica
Secretaría General

Acción	Servidor-Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Coronel Subdirector de Gestión de Riesgo	 Firmado electrónicamente por: JOHAN DAMIAN CORONEL PENAPITEL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PENIPE**
ALCALDÍA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



Oficio n°: GADMCP-A-2024-0714-O
Penipe, 18 de junio de 2024

Señora Abogada
Marcela Aguiñaga
PREFECTA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
En su despacho.-

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña en favor de la ciudadanía de la provincia de Guayas.

El motivo de la presente es para poner en su conocimiento la crítica situación que atraviesa el cantón Penipe debido a las fuertes precipitaciones suscitadas desde el día 16 de junio de 2024. Estos eventos adversos han provocado una serie de deslizamientos, inundaciones, socavamientos y colapsos estructurales en varios sectores de las parroquias de nuestro cantón.

De acuerdo a una evaluación inicial llevada a cabo por nuestros equipos técnicos, se estimó que alrededor de 23 familias se han visto gravemente afectadas, con daños en viviendas, cultivos, vías y servicios básicos. Se adjunta el Informe de Evaluación Inicial de Necesidades No. UGR-GADM-PENIPE-0003-202 que detalla los hallazgos preliminares. Es importante mencionar que debido a la inaccesibilidad a ciertas zonas afectadas, en las próximas horas estaremos remitiendo una actualización de este informe técnico con una cuantificación más precisa de los daños, se resalta que en la actualidad se han reportado que aproximadamente un total de 100 familias están afectadas y aisladas.

En virtud de lo expuesto, y acogiéndonos al artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece el principio de descentralización subsidiaria en la gestión de riesgos, solicito de la manera más comedida su intervención para brindar el apoyo necesario a través de las siguientes acciones urgentes:

La entrega de asistencia humanitaria que incluya 100 KCA (Kit Complementario de Alimentos), 100 colchones y 100 sábanas para las familias afectadas.

Ante la magnitud de este desastre, que sobrepasa nuestra capacidad de respuesta como GAD Municipal, acudimos a ustedes para solicitar su valioso apoyo y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PENIPE
ALCALDÍA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



colaboración. Requerimos de manera urgente asistencia con maquinaria para remoción de escombros.

Así también, solicitamos que se active el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos y emergencias para brindar una respuesta coordinada e integral ante esta emergencia.

Seguros de contar con su gentil acogida y pronta respuesta favorable ante esta apremiante situación, me suscribo de ustedes, reiterando nuestro compromiso de trabajar juntos para resguardar el bienestar y seguridad de nuestra población.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
FABIAN MARCELO
ALDAZ VISCAINO

Magíster. Fabián Aldaz Viscaino
ALCALDE DEL CANTÓN PENIPE.

Anexo: INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE NECESIDADES No. UGR-GADM-PENIPE-0004-202



GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



RESOLUCIÓN N° 001-2024
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTÓN PENIPE
16 DE JUNIO DE 2024

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PENIPE**

CONSIDERANDO:

Que, según el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes (...) a la seguridad integral (...);

Que, el artículo 11 de la Constitución dispone: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 3. (...) Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarías y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos;

Que, el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República garantiza a las personas en situación de riesgo una atención prioritaria, poniendo énfasis en la especial atención que prestará el Estado a personas en condiciones de doble vulnerabilidad.

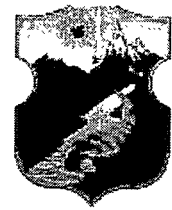
Que, el artículo 38 de la Constitución de la República dispone: El Estado o establecerá políticas públicas y programas de atención (..) En particular, el Estado tomará medidas de: (...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que, el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;



GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, el derecho a la seguridad jurídica bajo la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones públicas tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 389 ibidem prescribe que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, el artículo 390 ídem se establece: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República indica que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio del cantón Penipe;

Que, el artículo 140 ibidem prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón (...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia;

Que, el artículo 29 de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, prevé las Funciones de los comités de operaciones de emergencia, las funciones principales de los comités de operaciones de emergencia son: 1. Coordinar la ejecución de los planes de respuesta previamente elaborados por los integrantes del comité. 2. Activar los organismos de asistencia humanitaria y gestionar los recursos técnicos, materiales e institucionales requeridos para atender la emergencia, desastre o catástrofe. 3. Determinar las prioridades operativas de las mesas de



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



trabajo y conformar los grupos y mecanismos que sean del caso. 4. Disponer las restricciones y medidas de acceso, evacuación, movilización u otras para zonas de peligro o afectación potencial. 5. Organizar y coordinar los mecanismos de asistencia humanitaria, 6. Gestionar y socializar la información que sobre el estado y evolución de la situación reciben de los institutos técnicos científicos y demás instancias del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. 7. Las demás determinadas en el reglamento general de aplicación de la presente Ley;

Que, el artículo 64 de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dispone, sobre las Implicaciones de la declaratoria de estados de alerta establece que, de conformidad con el nivel de alerta, la declaratoria de estados de alerta permitirá: 1. La conformación o activación de los comités de operaciones de emergencia o sus mesas técnicas. 2. La activación de los planes de respuesta de todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno presentes en el territorio o de otros sectores. 3. La activación de aquellas entidades del nivel nacional que no tengan presencia en ese territorio o sean parte de ese sector, pero que por sus competencias se requiera su participación para atender y responder a una posible emergencia. 4. Identificar y planificar en todas las entidades activadas, las brechas de recursos para atender una posible emergencia. 5. Habilitar a todas las entidades del sector público activadas, la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias dentro y entre grupos de gastos permanentes y no permanentes. 6. Activar un plan de comunicación ciudadana para informar de manera permanente la evolución de la amenaza. 7. Aplicación de medidas de cumplimiento obligatorio como horarios de circulación, horarios de atención en determinadas actividades económicas, sociales, culturales, requisitos para el ingreso en puertos y aeropuertos, medidas de control sanitario, suspensión de eventos masivos, entre otras atendiendo al nivel de alerta. 8. Establecimiento de multas por el incumplimiento de las medidas de cumplimiento obligatorio. 9. Medidas específicas para grupos de atención prioritaria. 10. Delimitación de zonas geográficas de exposición. 11. Otras determinadas en el reglamento general de aplicación de la presente Ley. Las medidas a las que se refieren los numerales 7 y 8 del presente artículo serán aplicadas bajo criterio de trato digno, necesidad y proporcionalidad y estarán sujetas a control de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional se activará en casos de desastres y catástrofes; será presidido por el Presidente de la República, o su delegado quien contará con las mismas atribuciones y tendrá como mínimo rango de ministro de Estado. En caso de emergencias, y en atención a su ámbito territorial, magnitud y en función del principio de descentralización subsidiaria, se constituirá el comité de operaciones de emergencias de los regímenes especiales, a nivel provincial, cantonal y parroquial que será presidido por la máxima autoridad de cada nivel de gobierno, según corresponda. Se convocará a las sesiones del respectivo comité a todas las entidades públicas o privadas, que por sus competencias y fines deban participar en cada sesión de forma obligatoria, conforme a las necesidades de la población. Estas entidades deberán ejecutar sus mecanismos de activación institucional que incluyan los aspectos técnicos y administrativos que permitan dar una respuesta armonizada a las necesidades, de acuerdo con el impacto de la emergencia, desastre o catástrofe. La organización, estructura, integrantes, participación, activación, periodicidad de las reuniones, responsabilidades y funcionamiento de los comités estará normada en el reglamento general de aplicación de la presente. En correspondencia con el principio de descentralización subsidiaria, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional activado coordinará la asistencia técnica, financiera o de gestión cuando en las instancias de menor ámbito territorial las capacidades para los preparativos y las respuestas sean insuficientes, respetando siempre las competencias institucionales, la autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. Las disposiciones de los comités de operaciones de emergencia de menor ámbito territorial no podrán contravenir aquellas determinadas por el comité de operaciones de mayor ámbito territorial, o las dictadas mediante decreto presidencial;



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



Que, el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dispone: Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastre, con base en el informe técnico justificativo y a criterio del Comité de Operaciones de Emergencia responsable, las autoridades locales de conformidad con sus competencias constitucionales y legales declararán el estado de emergencia en sus respectivos ámbitos territoriales cumpliendo, para el efecto, con los criterios y parámetros normados en el reglamento general de aplicación de esta ley. Las autoridades locales estarán obligadas a rendir cuentas a los órganos de fiscalización y control de recursos públicos competentes una vez que la emergencia haya concluido. Cuando la emergencia supere la capacidad institucional del gobierno autónomo descentralizado y se necesite apoyo de las instancias de mayor ámbito territorial o del resto de instancias sectoriales, el comité de operaciones de emergencia del nivel territorial que corresponda podrá realizar la declaratoria de desastre. Las instancias con mayor ámbito territorial y de mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario al gobierno autónomo descentralizado o del régimen especial que declaró el desastre, con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlo de sus responsabilidades. En el ámbito regional y nacional, será el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres el encargado de la declaratoria de emergencia, desastre o catástrofe. En todos los casos, en la declaratoria, se calificará a la emergencia según su magnitud, efectos e impactos, especificando las necesidades de atención. En todo momento podrá modificarse la declaratoria de emergencia inicial atendiendo al carácter dinámico de los desastres y a las evaluaciones específicas sectoriales o técnicas que correspondan. En las declaratorias de emergencia y desastre se garantizará la aplicación de la normativa legal vigente para la protección de patrimonio natural, que incluye las formaciones físicas, biológicas y geológicas; el sistema nacional de áreas protegidas; ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos húmedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros, Patrimonio Forestal Nacional y áreas especiales para la conservación de la biodiversidad; y las normas coadyuvantes en el proceso de mitigación de desastres y su remediación. El reglamento general de aplicación de la presente ley, bajo los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, contemplará las regulaciones adicionales para la declaratoria de emergencias por desastres y declaratoria de desastre;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

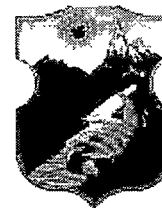
Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé respecto a la Declaratoria de emergencia que, para atender las situaciones de emergencia definidas en esta Ley, previamente a iniciarse cualquier contratación, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia para justificar las contrataciones, dicha resolución se publicará de forma inmediata a su emisión en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. La facultad de emitir esta resolución no podrá ser delegable. El SERCOP establecerá el tiempo de publicación de las resoluciones emitidas como consecuencia de acontecimientos graves de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano. Para el efecto, en la resolución se calificará a la situación de emergencia como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, así mismo se declarará la imposibilidad de realizar procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios para prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público;

Que, el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone respecto a las Contrataciones de emergencia que la entidad contratará bajo responsabilidad de la



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato, sin que se excluya de este tipo de procesos la entrega de garantías indispensables para el buen uso de recursos públicos, que fueren pertinentes acorde a la Ley. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa y objetiva con el problema o situación suscitada. No se podrá utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En ningún caso las contrataciones realizadas bajo este procedimiento serán usadas para solventar las omisiones o deficiencias en la planificación institucional; o, evadir los procedimientos de contratación pública. Tampoco se podrá realizar contrataciones cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la declaratoria de emergencia; caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de hecho de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia. En cada contratación, la entidad contratante tendrá en cuenta la experiencia, capacidad económica y jurídica del proveedor seleccionado, salvo en situaciones excepcionales donde por extrema urgencia y necesidad de disponibilidad inmediata para proteger derechos constitucionales como la vida, la salud o la integridad personal, se deba obviar justificadamente estos requisitos. Toda contratación de emergencia deberá contar con la disponibilidad de recursos financieros. De forma ágil, rápida, transparente y sencilla, la entidad levantará los requerimientos técnicos o términos de referencia; posterior a esto, procederá a analizar el mercado para que, a través de una selección de proveedores transparente, defina al contratista, procurando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, obra o consultoría, y teniendo en cuenta al tiempo de entrega y/o forma de pago como parámetros para definir el mejor costo. La entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio en un expediente que servirá para el respectivo control gubernamental. Las entidades contratantes publicarán conforme sean expedidos y de manera inmediata: la resolución de declaratoria de emergencia, los contratos o documentos que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, así como informes parciales de dichas contrataciones a efectos de llevar a cabo el control previsto en el artículo 14 de la Ley. La realización de contrataciones por situación de emergencia, no exime a las entidades contratantes de aplicar también las disposiciones que regulan las etapas contractuales y de ejecución contractual, siempre y cuando dichas disposiciones no atenten contra la naturaleza ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla de dichas contrataciones. En caso que se requiera determinados actos notariales, y que los servicios notariales en el país no estuviesen disponibles, se utilizarán instrumentos privados, fedatarios administrativos y/o se postergará estas actuaciones, según sea el caso, hasta que estos servicios vuelvan a la normalidad. Durante los procedimientos contractuales que se realicen por situaciones de emergencia, los órganos y entidades del Estado, podrán solicitar a la Contraloría General del Estado el respectivo asesoramiento, sin que dicha asesoría implique vinculación en la toma de decisiones;

Que, el artículo 46 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

Que, el artículo 38 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prevé que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular,



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA



el Estado tomará medidas de: (...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé las Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa: (...) p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación...”;

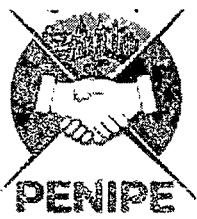
Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 389 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...) 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre;

Que, el artículo 24 de Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, manifiesta que los Comités de Operaciones de Emergencia (COE).- son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento;

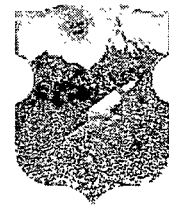
Que, el artículo 1 de la Resolución N° 45 del Instituto Nacional de Contratación Pública, prevé: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar la emergencia únicamente, para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la LOSNCP. Se consideran situaciones de emergencia, exclusivamente, las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP; cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente, y que deban resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos y precontractuales;

Que, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos 2015 - 2030 es un instrumento de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional pues, la protección de las personas frente a los efectos negativos de un desastre se considera un derecho en nuestro país.



GAD MUNICIPAL DE PENIPE

PROCURADURÍA SÍNDICA

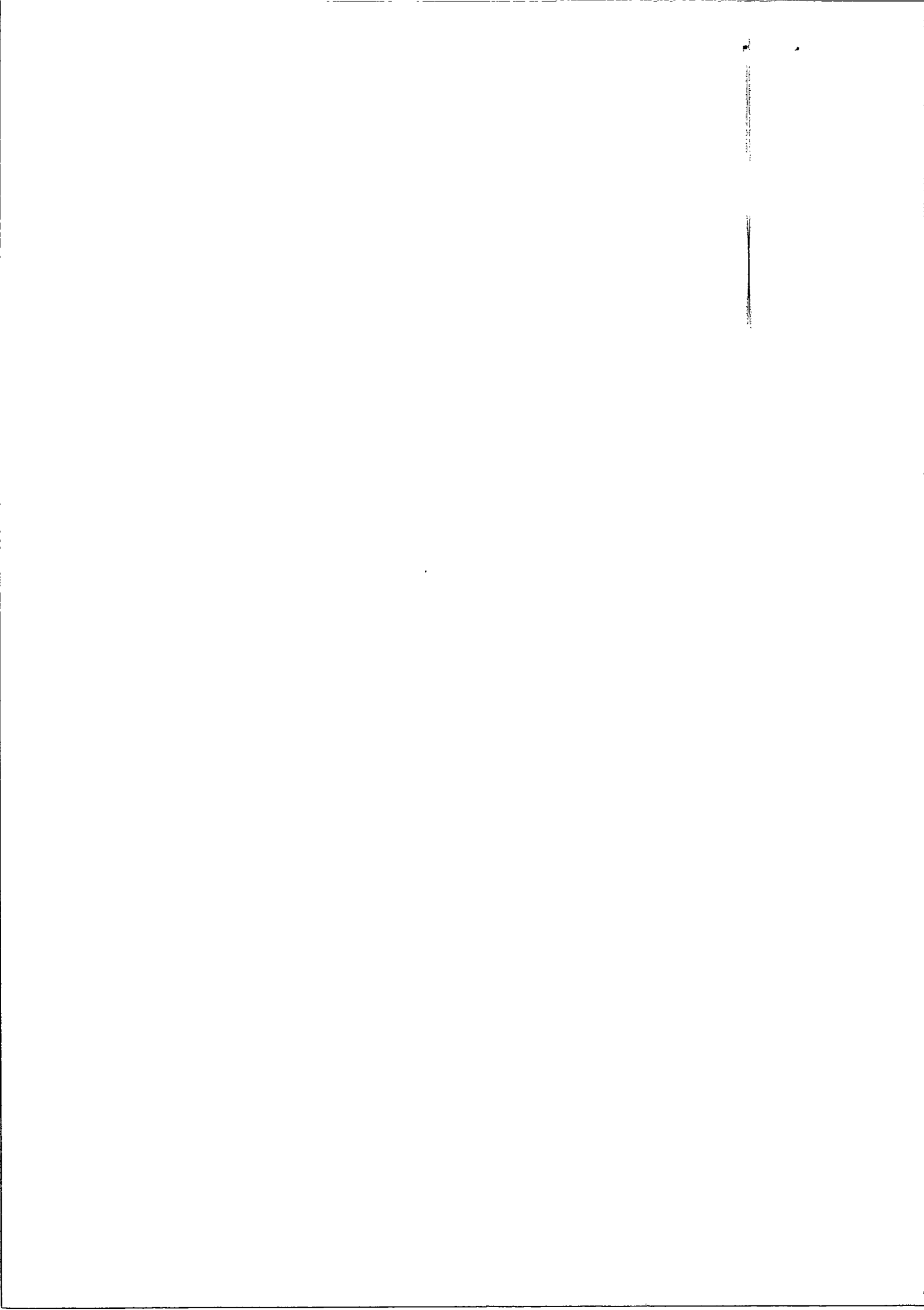


Que, el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dispone: Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastre, con base en el informe técnico justificativo y a criterio del Comité de Operaciones de Emergencia responsable, las autoridades locales de conformidad con sus competencias constitucionales y legales declararán el estado de emergencia en sus respectivos ámbitos territoriales cumpliendo, para el efecto, con los criterios y parámetros normados en el reglamento general de aplicación de esta ley. Las autoridades locales estarán obligadas a rendir cuentas a los órganos de fiscalización y control de recursos públicos competentes una vez que la emergencia haya concluido. Cuando la emergencia supere la capacidad institucional del gobierno autónomo descentralizado y se necesite apoyo de las instancias de mayor ámbito territorial o del resto de instancias sectoriales, el comité de operaciones de emergencia del nivel territorial que corresponda podrá realizar la declaratoria de desastre. Las instancias con mayor ámbito territorial y de mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario al gobierno autónomo descentralizado o del régimen especial que declaró el desastre, con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlo de sus responsabilidades. En el ámbito regional y nacional, será el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres el encargado de la declaratoria de emergencia, desastre o catástrofe. En todos los casos, en la declaratoria, se calificará a la emergencia según su magnitud, efectos e impactos, especificando las necesidades de atención. En todo momento podrá modificarse la declaratoria de emergencia inicial atendiendo al carácter dinámico de los desastres y a las evaluaciones específicas sectoriales o técnicas que correspondan. En las declaratorias de emergencia y desastre se garantizará la aplicación de la normativa legal vigente para la protección de patrimonio natural, que incluye las formaciones físicas, biológicas y geológicas; el sistema nacional de áreas protegidas; ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros, Patrimonio Forestal Nacional y áreas especiales para la conservación de la biodiversidad; y las normas coadyuvantes en el proceso de mitigación de desastres y su remediación. El reglamento general de aplicación de la presente ley, bajo los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, contemplará las regulaciones adicionales para la declaratoria de emergencias por desastres y declaratoria de desastre;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé respecto a la Declaratoria de emergencia que, para atender las situaciones de emergencia definidas en esta Ley, previamente a iniciarse cualquier contratación, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia para justificar las contrataciones, dicha resolución se publicará de forma inmediata a su emisión en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. La facultad de emitir esta resolución no podrá ser delegable. El SERCOP establecerá el tiempo de publicación de las resoluciones emitidas como consecuencia de acontecimientos graves de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano. Para el efecto, en la resolución se calificará a la situación de emergencia como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, así mismo se declarará la imposibilidad de realizar procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios para prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público;

Que, el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone respecto a las Contrataciones de emergencia que la entidad contratará bajo responsabilidad de la





GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, el derecho a la seguridad jurídica bajo la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones públicas tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 389 ibidem prescribe que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

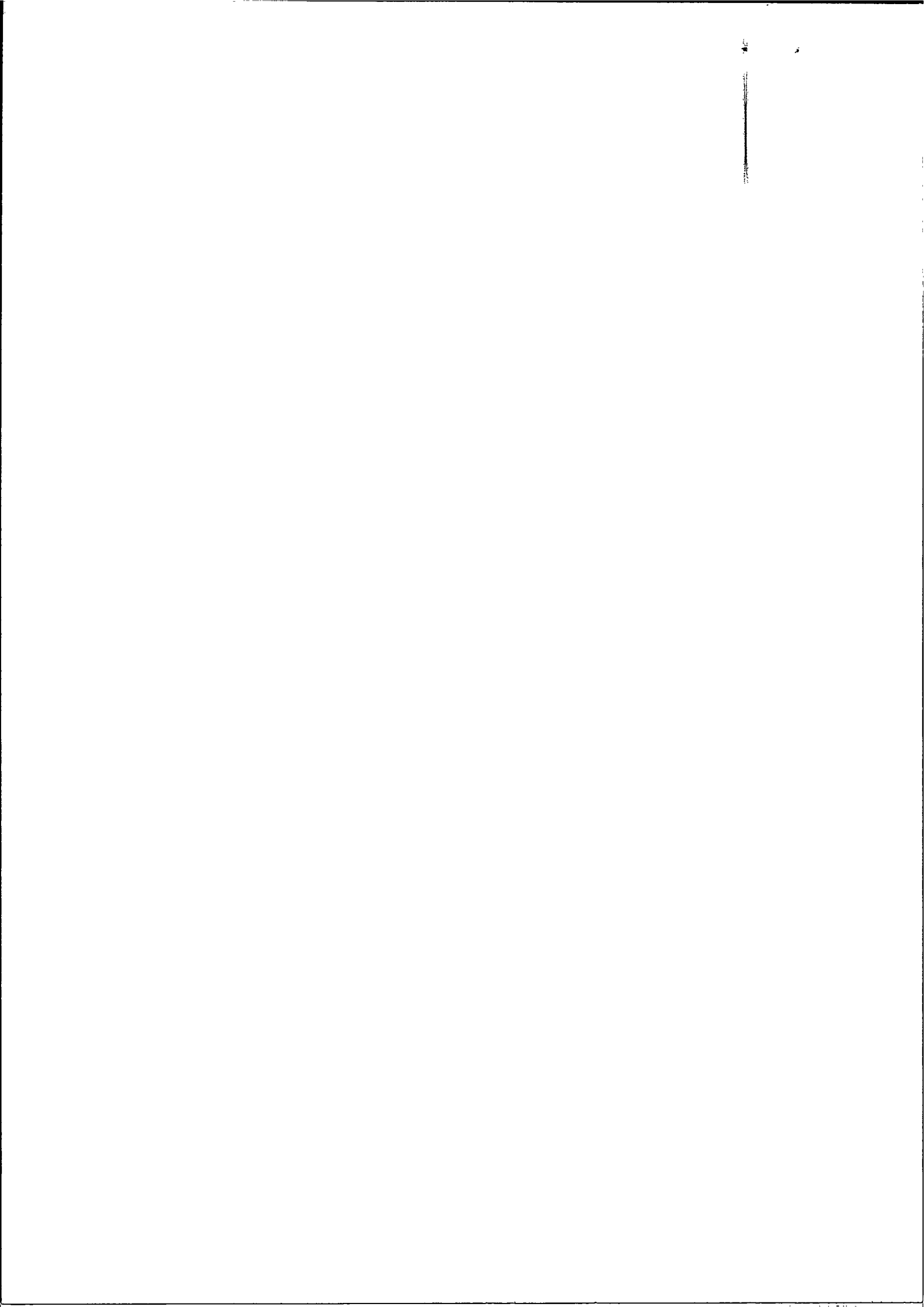
Que, el artículo 390 ídem se establece: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República indica que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio del cantón Penipe;

Que, el artículo 140 ibídem prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón (...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia;

Que, el artículo 29 de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, prevé las Funciones de los comités de operaciones de emergencia, las funciones principales de los comités de operaciones de emergencia son: 1. Coordinar la ejecución de los planes de respuesta previamente elaborados por los integrantes del comité. 2. Activar los organismos de asistencia humanitaria y gestionar los recursos técnicos, materiales e institucionales requeridos para atender la emergencia, desastre o catástrofe. 3. Determinar las prioridades operativas de las mesas de





GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



Que, con fecha 16 de junio de 2024, sesionó el Comité de Operaciones de Emergencia cantonal de Penipe, presidido por el Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino en calidad de Alcalde del cantón Penipe, con la presencia del Ingeniero Guido Puyol Torres, gobernador de la provincia de Chimborazo, José Luis Cazco, el Intendente de la Provincia de Chimborazo; Mayor Mariela Santillán, Responsable del Distrito de Policía Guano- Penipe; Doctora Toa Tenesaca (Directora Distrital de Salud), Janina Alexandra Medina, Medico Rural del Centro de Salud de Penipe; los presidentes de GAD parroquiales: Patricio Villarroel (Matus), Diego Barba (La Candelaria), Héctor Haro (El Altar), María Esther Barriga (Puela); Violeta Villalba, Jefe Política del cantón Penipe; Johny Andrade, Responsable de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) de Penipe; Luis Dávila, Teniente Político de El Altar; Teniente Coronel (p) Héctor Sánchez, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Penipe; directores departamentales del GAD Municipal: Ing. Geovanny Guamán, (Gestión Obras Públicas), Arq. Alejandro Chávez, (Planificación); Econo. Diego Avendaño (Administrativo); Ing. Paola Uvidia (Gestión de TTTSVM), actúe en calidad de secretario el Ingeniero Mario Cajamarca, Analista 4 de Gestión de Riesgo;

Que, mediante INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA constante que INFORME N°. UGR-GADM-PENIPE-0004-202, de 16 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Mario Cajamarca, Analista 3 Gestión de Riesgos, concluye: Una vez efectuada la inspección respectiva y en función de los riesgos detectados debido a las fuertes precipitaciones en el cantón Penipe en las parroquias de Bilbao, Puela, El Altar, Bayushig, Matus, La Candelaria y La Matriz, se ha determinado desbordamientos de ríos en todos los sectores, con lo cual se ha evidenciado la grave afectación a todo el territorio cantonal; por lo que, se concluye que es necesaria la declaratoria de emergencia en todo el territorio cantonal con el fin de precautelar la vida y seguridad de la ciudadanía. Esta declaratoria de emergencia permitirá disponer de los recursos necesarios para ejecutar acciones en todo el territorio cantonal, respetando lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 31, 57, de la Ley Orgánica de Contratación Pública. Se recomienda que se ejecute la evacuación preventiva de los habitantes de los sectores en riesgos determinados en este informe.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 60, literal p) y 90, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el estado de EMERGENCIA en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento en torno a las fuertes lluvias que se han presentado en los diversos sectores del cantón Penipe, generando daños en la infraestructura vial, poniendo en riesgo la integridad de sus habitantes.

Artículo 2.- Declarar en sesión permanente del COE cantonal, hasta que cesen las lluvias, para seguir ejecutando las acciones necesarias para precautelar y proteger las vidas humanas dentro del territorio.

Artículo 3.- Coordinar con los distingos niveles de Gobiernos, especialmente con la Gobernación de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo para la intervención inmediata de las vías que han sido afectadas por las lluvias en el cantón Penipe.

Artículo 4.- Coordinar con las entidades de Seguridad Ciudadano y Orden Público, las acciones de prevención para asegurar el resguardo de los ciudadanos de todas las parroquias rurales.

Artículo 5.- Requerir la colaboración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Riobamba, Guano, Chambo, Baños; para ejecutar acciones de evaluación de daños e iniciar el



GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



rescate, evacuación y socorro de las personas que se encuentran en situación de riesgo por las lluvias en el cantón Penipe.

Artículo 6.- Emitir comunicados oficiales que den conocimiento a la colectividad de la situación actual del cantón Penipe, para ello encárguese el despacho de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe.

Artículo 7.- Activar los puestos y centros de Salud Pública que están dentro del Territorio del cantón Penipe, extendiendo sus horarios de atención, especialmente el centro de salud de la cabecera cantonal.

Artículo 8.- Habilitar el Albergue de la cabecera cantonal para recibir a las personas evacuadas de los sectores con mayor afectación, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Penipe.

Artículo 9.- Solicitar al Unidad Educativa del Milenio Penipe, que tomen las medidas necesarias para precautelar la integridad física de la planta educativa y docente.

Artículo 10.- Requerir a Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el apoyo con maquinaria para las acciones de limpieza en las vías del cantón Penipe.

Artículo 11.- Solicitar al Ministerio de Educación, a través de la Gobernación de Chimborazo suspender las clases en todo el territorio cantonal para precautelar la integridad física y garantizar la seguridad de los estudiantes; así como del personal docente, administrativo y de apoyo de las Unidades Educativas y centros educativos del cantón.

Artículo 12.- Atención a los pedidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Penipe, a través de coordinación Prefectura y Gobierno Central.

Artículo 13.- Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio del cantón Penipe y sus organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias, bajo su responsabilidad, y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria en el territorio del cantón Penipe, a fin de precautelar la seguridad de las vidas humanas; incluirá la movilización de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros disponibles.

Artículo 14.- La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, facilitará y velará por la optimización de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes trasposos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto del Municipalidad del cantón Penipe aprobado, a que hubieren lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

Artículo 15.- La presente Resolución será informada oportunamente al Concejo Cantonal con las acciones derivadas de su aplicación.

Disposición General.- Esta Resolución Administrativa no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia previstos en el artículo 6 número 31 y artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC); por lo que de requerirlo, cada responsable de gasto público de las Entidades Metropolitanas, en el ámbito de su competencia, aplicará la LOSNC, su Reglamento General de



GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



Aplicación y Resoluciones del SERCOP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, para lo cual deberá contar con los respaldos técnicos, financieros y jurídicos respectivos.

Disposición Transitoria.- Incorpórese la evaluación inicial de necesidades y otros informes que emitan las mesas técnicas del COE cantonal, que indiquen las diversas afectaciones que se presenten en el territorio del cantón Penipe, para su atención inmediata.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Penipe a los 16 días del mes de junio del 2024



Firmado electrónicamente por:
FABIAN MARCELO
ALDAZ VISCAINO

Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PENIPE**

2

Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

De : LIGIA E. ALCIVAR ZAMBRANO
<ligia.alcivar@guayas.gob.ec>

lun., 24 de jun. de 2024 11:24

📎 8 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Para : cristian torres <cristian.torres@guayas.gob.ec>

Para o CC : johan coronel <johan.coronel@guayas.gob.ec>, xavier verdezoto <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, rhonny buri <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, carlos torres <carlos.torres@guayas.gob.ec>, miguel bonard <miguel.bonard@guayas.gob.ec>

Estimado Cristian:

La solicitud debe realizarla por quipux y llenar los formularios correspondientes, los mismos que adjunto. Cabe manifestar que el formulario 001 es previa a la salida, y el 002 es al retorno de la comisión.

Para la **liquidación** o pago del viático debe constar:

1. Solicitud de pago y liquidación de viáticos
2. FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG
3. FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG, evidencia fotográfica.
4. Autorización del director previa la salida de la comisión
5. Facturas de alimentación y hospedaje.
6. Detalle de facturas firmado por el servidor (Remito excel)
7. Si se fueron en vehículo institucional, pedir al conductor copia del salvoconducto.

Para el caso de pago de anticipo, debe realizarse por quipux y con 48 horas de anticipación de la comisión de servicios, con los siguientes documentos:

1. Solicitud de autorización y pago de viáticos
2. FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG



Ing. Ligia Alcívar Zambrano
Directora Financiera
Prefectura Ciudadana del Guayas
website: www.guayas.gob.ec
Tel.: 2511677

De: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>
Para: "ligia alcivar" <ligia.alcivar@guayas.gob.ec>
CC: "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>, "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>, "Miguel Alberto Bonard Rugel" <miguel.bonard@guayas.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 19 de Junio 2024 13:59:20
Asunto: Re: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimada Ligia,

En relación a la entrega de asistencia humanitaria que se realizará a personas damnificadas del cantón Penipe, solicito a usted de la manera mas cordial, su ayuda con pago de viáticos para los siguientes funcionarios:

Rhonny Buri
Carlos Torres
Xavier Verdezoto.

Fecha de salida: jueves 20 de junio 2024
Retorno: viernes 21 de junio 2024
Ruta: Guayaquil - Penipe - Guayaquil.

Por la atención a la presente, quedo de usted.

De mi consideración,

Cristian Torres Bermeo
Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Telf. 0999624474
Email: cristian.torres@guayas.gob.ec

De: "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>
Para: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>
CC: "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>
Enviados: Miércoles, 19 de Junio 2024 13:40:55
Asunto: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimado Cristian

Cómo referencia el correo que antecede, para realizar la entrega de Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe Provincia del Chimborazo, los días jueves 20 y viernes 21 de junio del 2024, es importante se gestione los viáticos respectivos para los funcionarios asignados a

esta comisión:

Rhonny Buri, Carlos Torres y Xavier Verdezoto.

Saludos Cordiales,

De: "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>

Para: "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 19 de Junio 2024 13:25:50

Asunto: Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimados Xavier, Rhonny y Carlos

En base al correo que antecede, solicito realizar las coordinaciones necesarias para su movilización y traslado al cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, para la entrega de la Asistencia Humanitaria requerida en los documentos adjuntos y autorizada por la Máxima Autoridad en el correo que antecede.

Salida: Jueves 20 de junio de 2024

Retorno: Viernes 21 de junio de 2024

Coordinar la movilización y logística

Saludos Cordiales,



Johan Coronel Peñafiel
SubDirector de Gestión de Riesgos

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Telf. 0995460603

Email: johan.coronel@guayas.gob.ec

From: "Adriana E. Quezada Fariñas" <adriana.quezada@guayas.gob.ec>

To: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>

Sent: Wednesday, June 19, 2024 11:01:13 AM

Subject: Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimado Cristian,

Por disposición de la señora Prefecta, atender este pedido y realizar el respectivo informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura.

Saludos Cordiales



Adriana Estefanía Quezada Farias

Coordinador de Despacho

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Teléf.: 2511677 **Ext.:** 112 M.: 0995078438

Email: adriana.quezada@guayas.gob.ec



--
Saludos Cordiales



Xavier Virgilio Verdezoto Salazar

Especialista Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad
Ciudadana

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

P.: 2511677 - M.: 0989294405

Email: xavier.verdezoto@guayas.gob.ec



EJEMPLO DE DETALLE DE FACTURAS(1).xlsx


 17 KB

NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES

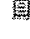
 **DENTRO DEL PAÍS PARA LAS.pdf**

85 KB

FORMULARIO_VIATICOS_Y_SUBSISTENCIA1.xlsx

 514 KB


GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf

 279 KB

RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf

 604 KB

GADMCP-A-2024-0714-O-signed-1.pdf

 279 KB

autorizacion PENIPE.pdf

 374 KB



INFORME TÉCNICO N° UGR-GADM-PENIPE-0005-2024

Penipe, 18 de junio de 2024

REPORTE DE AFECTACIONES DE LA EMERGENCIA PENIPE

EVENTO: INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, SOCAVAMIENTOS Y ALUVIONES EN EL CANTÓN PENIPE.

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2024

1. ANTECEDENTES

El día domingo 16 de junio de 2024 a partir de las 06h00 de la mañana, se recibe una llamada por parte del SIS ECU 911, solicitando a la UGR cantonal de Penipe realizar el levantamiento de información en todo el cantón, debido a las fuertes precipitaciones suscitadas.

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del cantón Penipe se activó de inmediato para analizar la situación y coordinar las acciones de respuesta. Mediante RESOLUCIÓN N° 001-2024 del 16 de junio de 2024, el COE cantonal declaró el estado de EMERGENCIA en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo al reporte de afectaciones con corte al 18 de junio de 2024, se evidencian los siguientes daños:

PUENTES:

Número: 16 PUENTES

8 PUENTES COLAPSADOS

8 PUENTES EN PELIGRO DE COLAPSO

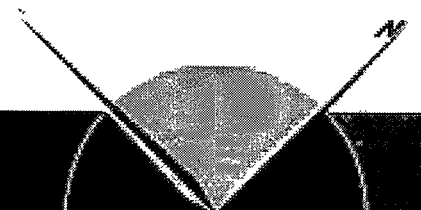
Ingreso al cantón Penipe (se necesita la construcción de muros de ala para proteger las zapatas de los estribos de los puentes)

Puente de la parroquia Puela (se necesita la construcción de muros de ala para proteger las zapatas de los estribos de los puentes)

Puente que une la parroquia Puela con Cahuaji (se necesita la construcción de muros de ala para proteger las zapatas de los estribos de los puentes)

Puente en la parroquia El Altar, sector Ojo del Fantasma por colapso total, (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en la parroquia El Altar sector Cuchocapil por colapso total, (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN
SUBPROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS



Puente en la parroquia El Altar sector Palictahua por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en la parroquia La Candelaria sector Tarau vía principal por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente la parroquia La Candelaria sector Tarau vía en construcción por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en la parroquia La Candelaria en el sector ingreso a Releche, por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en el ingreso a la parroquia Matus, por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso).

Puente en el ingreso a la parroquia Matus – La Calera, por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Mantenimiento del puente del sector Matus – Calshi (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del sector Utuñaig - Ayanquil (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del rio de Badcahuan sector el Guzo – El Altar (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del sector Palictahua - Ganshi (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del sector Utuñaig – Curiquingue (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

VÍAS:

Número: 9 AFECTACIONES

5 VÍAS NECESITAN MANTENIMIENTO

1 VÍA NECESITA RECONSTRUCCIÓN POR COLAPSO

2 VÍAS NECESITAN ASFALTADO

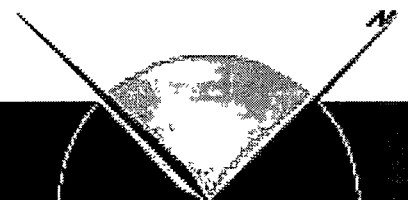
1 MURO DE CONTENCIÓN EN MATUS

Asfaltado y construcción de muros, en el acceso a la comunidad de Releche, parroquia La Candelaria, por socavamiento y desprendimiento de talud, distancia estimada 1 km.

Asfaltado de la vía en la parroquia Matus en el sector de las haciendas por pérdida total de la mesa.

Muro de contención en la parroquia Matus en el tramo que une Matus, con la comunidad de Calshi.

Mantenimiento de la vía que conecta la parroquia Puela con Punzupala.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN
SUBPROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS



Mantenimiento de la vía que conecta la parroquia Puela con la parroquia El Altar sector Palictahua.

Mantenimiento de la vía que conecta la parroquia Puela con Chontilla.

Mantenimiento en el sendero los Arrayanes.

Mantenimiento de la vía Penipe – Nabuzo.

Reconstrucción Vía de acceso de la comunidad de Palictahua a Capil, sector Ojo del Fantasma, por colapso total.

AGUA POTABLE:

Número: 7 SECTORES AFECTADOS

3 SECTORES NO DISPONEN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

4 SECTORES PRESENTAN EL SERVICIO DE AGUA PARCIALMENTE HABILITADOS

Palictahua-Capil: Afectación en la captación del servicio de agua por pérdida total y en sus redes de conducción (no disponen del servicio de agua potable – dotación por tanqueros).

Calshi: Presenta afectación en los puntos de captación Guishmal y en las redes de conducción, estas afectaciones han provocado que la comunidad no cuente con el servicio de agua potable para lo cual se está trabajando conjuntamente con los tanqueros de EP- EMPAPAR para brindarles la dotación necesaria del servicio vital.

Guzo: Afectación en los puntos de captación en la comunidad, está trabajando conjuntamente con los tanqueros de EP- EMPAPAR para brindarles la dotación necesaria del servicio vital.

Penipe: Daños en tramos de tubería averiada en el punto de Naguantus, la acción tomada es la suspensión de agua en el horario nocturno de 22:00 pm a 6:00 am para poder brindar el servicio de agua potable de manera regular.

Asacucho – Ayanquil: Tienen afectación en el punto de captación, el cual esta obstruido por deslaves en Chontilla, el servicio de agua se encuentra parcialmente, para que puedan tener una dotación completa nos estamos dotando de la ayuda de los tanqueros del EMAPAR.

El Altar: Afectación en los puntos de captación junto al río Calshi en la parroquia, (servicio de agua parcialmente habilitado), se les está brindando el servicio de agua por medio del uso de tanqueros.

Utuña: Afectaciones en los puntos de captación, no cuentan con servicio de agua potable, se brindara la dotación del servicio mediante la colaboración de tanqueros.

ATENCIÓN A INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS:

Número: 100 viviendas afectadas





10 viviendas colapsadas.

15 viviendas en peligro.

75 viviendas afectadas.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

El reporte de afectaciones evidencia que las fuertes lluvias han ocasionado daños significativos en infraestructuras críticas como puentes, vías y sistemas de agua potable a lo largo del cantón Penipe.

El colapso y riesgo de colapso de múltiples puentes compromete seriamente la conectividad y movilidad de la población, dificultando el acceso a comunidades, el flujo de ayuda humanitaria y las operaciones de respuesta a la emergencia. Requieren intervención inmediata.

Varias vías presentan afectaciones que van desde la necesidad de mantenimiento hasta la reconstrucción total por colapso. Esto agrava la situación de aislamiento de ciertas poblaciones, siendo urgente los trabajos para restablecer las condiciones de transitabilidad y seguridad.

El servicio de agua potable se ha visto interrumpido total o parcialmente en 7 sectores debido a daños en captaciones y redes de conducción. Esto compromete un derecho fundamental y puede derivar en problemas de salud pública.

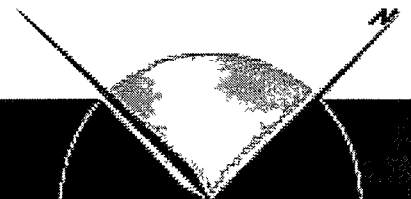
Un número significativo de viviendas presenta daños, desde afectaciones hasta colapso total, exponiendo la vida y seguridad de las familias. Muchas se encuentran en situación de riesgo y requieren evaluaciones técnicas especializadas.

4. CONCLUSIONES

- El cantón Penipe evidencia una grave situación de afectación en su infraestructura crítica producto de las fuertes lluvias, comprometiéndole seriamente la conectividad, movilidad, acceso a servicios básicos y la seguridad integral de la población.
- Existe un alto riesgo de que la situación se agrave y extienda debido a las condiciones geomorfológicas del territorio, el pronóstico de más lluvias y una capacidad de respuesta local limitada.
- Es prioritario atender los sectores de puentes, vías, agua potable y vivienda para disminuir la vulnerabilidad de la población y evitar impactos mayores.

5. RECOMENDACIONES

- Gestionar de manera prioritaria con los organismos competentes las evaluaciones técnicas especializadas de puentes, vías y viviendas afectadas para contar con información detallada para la toma de decisiones.
- Realizar las intervenciones urgentes para rehabilitar y/o reconstruir los puentes y vías que permitan restablecer la conectividad, movilidad y acceso a las comunidades afectadas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN
SUBPROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS



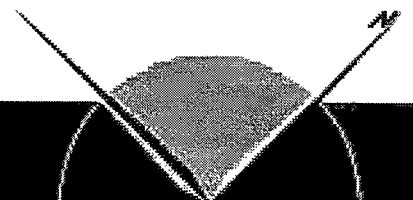
- Fortalecer la dotación de agua segura a la población a través de tanqueros, plantas potabilizadoras móviles y/o sistemas alternos mientras se rehabilitan los sistemas afectados.
- Realizar un censo de familias damnificadas, enfatizando aquellas cuyas viviendas se encuentran inhabitables o en riesgo, para brindarles alternativas de alojamiento temporal y asistencia integral.
- Solicitar apoyo y asistencia de los niveles superiores de gobierno e instituciones técnico-científicas para fortalecer las capacidades locales de respuesta ante la magnitud del evento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARIO ESTUARDO
CAJAMARCA DACTO

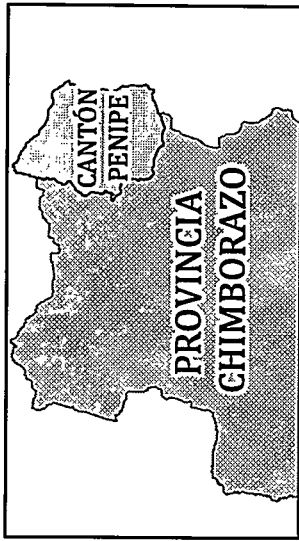
Ing. Mario Cajamarca
Analista 3 de Gestión de Riesgos GADM PENIPE



MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA MATRÍZ PENIPE



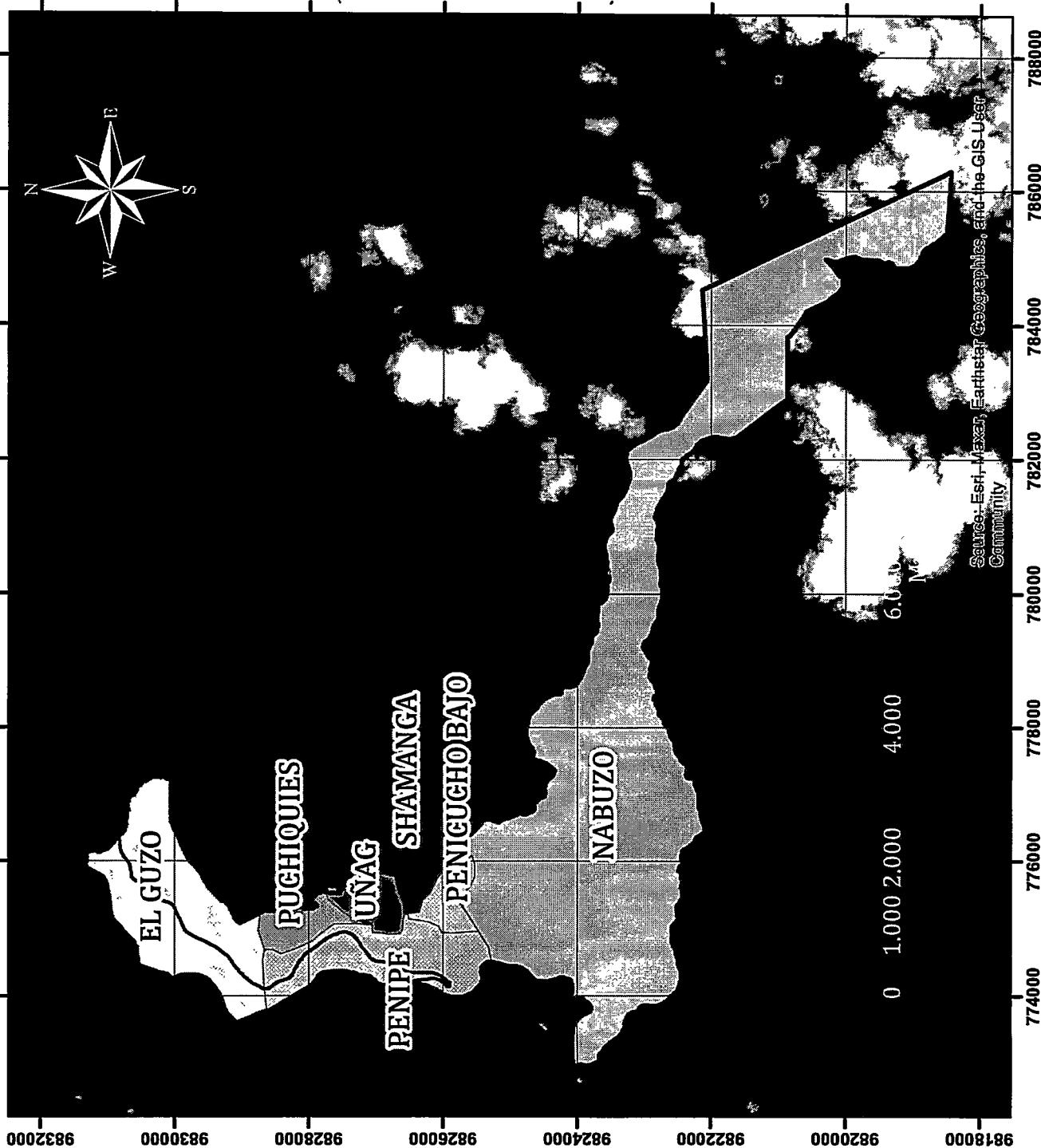
UBICACIÓN EN LA PROVINCIA



SIMBOLOGÍA

	LÍMITE PARROQUIAL MATRIZ PENIPE
	VÍA PRINCIPAL
	EL GUZO
	NABUZO
	MATRIZ PENIPE
	PUCHIQUIJES
	UÑAG
	PENICUJO BAJO
	SHAMANGA

<p>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe</p>	
CONTIENE:	MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA MATRIZ PENIPE
<p>ESCALA Y SISTEMA DE REFERENCIA ESCALA: 1:20.000 Proyección Cartográfica U.T.M Sistema de Referencia WGS-84 Zona 17S</p>	
Cantón: Penipe	Provincia: Chimborazo
FECHA:	Enero, Año 2024
REALIZADO POR:	Ing. Lida Cecilia Carrera Alfaro
REVISADO POR:	Ing. Mario Cajamarca

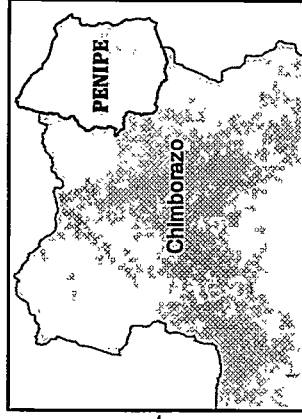


MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BILBAO








UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS
GADMC PENIPE

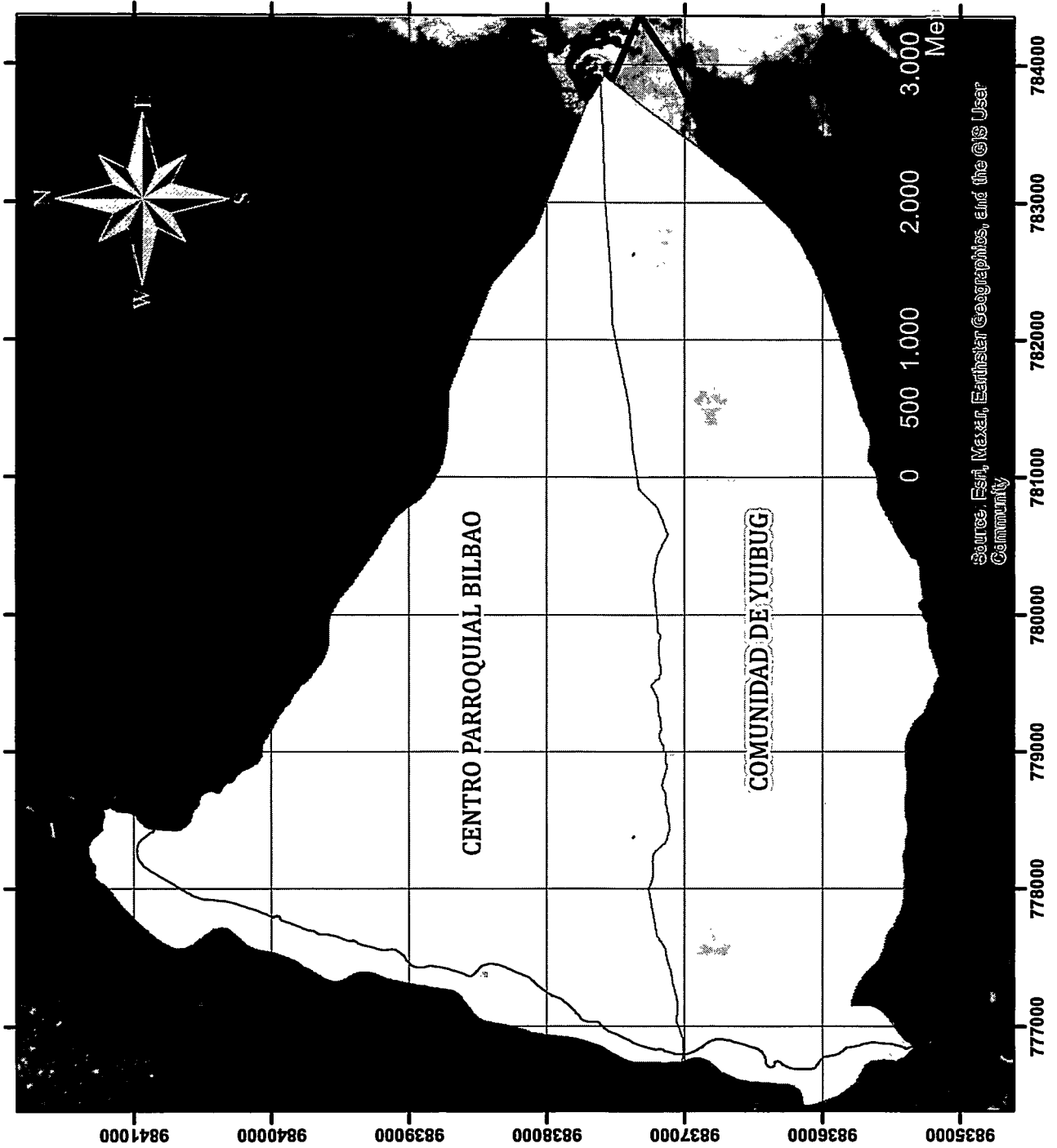
UBICACIÓN EN LA PROVINCIA



SIMBOLOGÍA

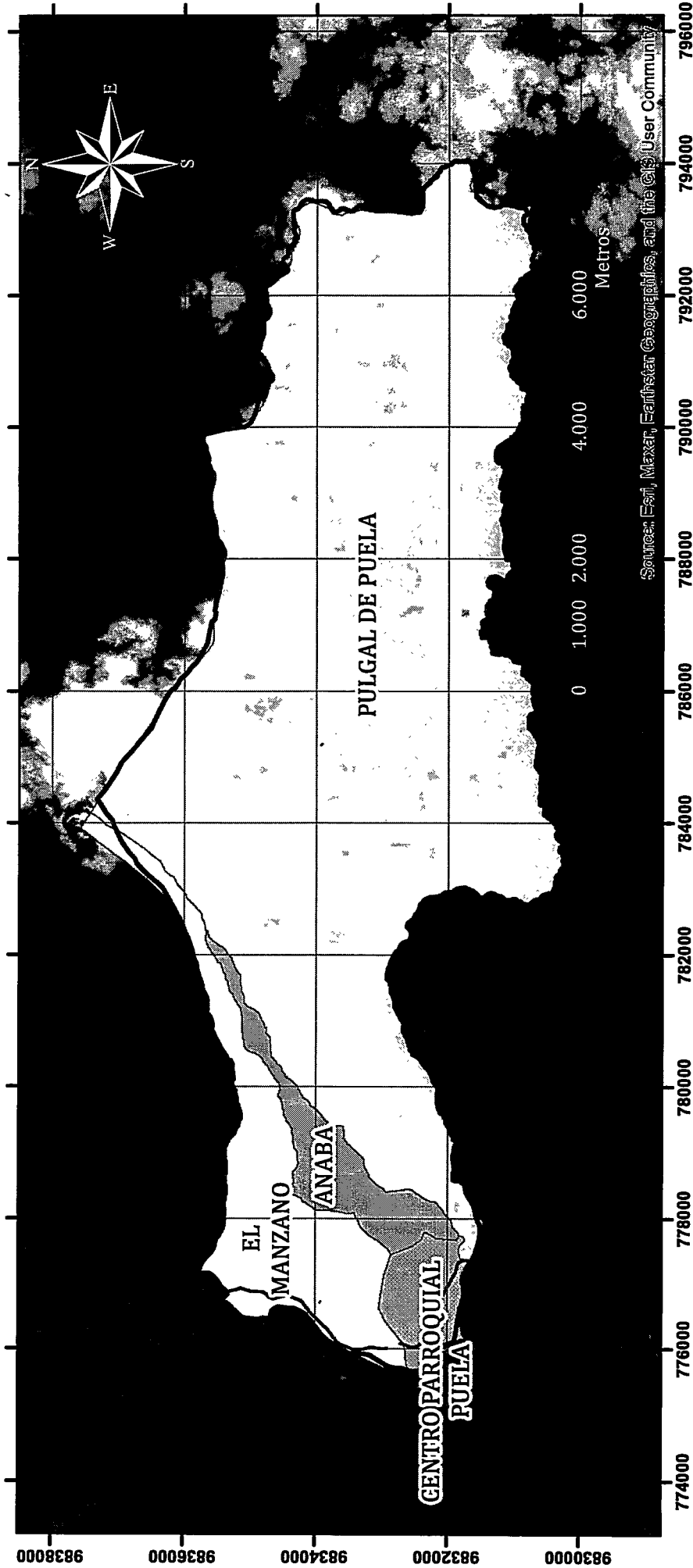
-  LÍMITE PARROQUIAL BILBAO
-  COMUNIDAD YUIBUG
-  CENTRO PARROQUIAL BILBAO
-  VÍA PRINCIPAL

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe	
CONTIENE:	MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BILBAO
ESCALA Y SISTEMA DE REFERENCIA ESCALA: 1:45,000 Proyección Cartográfica U.T.M Sistema de Referencia WGS-84 Zona 17S	
Cantón: Penipe	Provincia: Chimborazo
FECHA:	Enero, Año 2024
REALIZADO POR:	Ing. Lida Cecibel Carrera Arias
REVISADO POR:	Ing. Mario Cajamarca



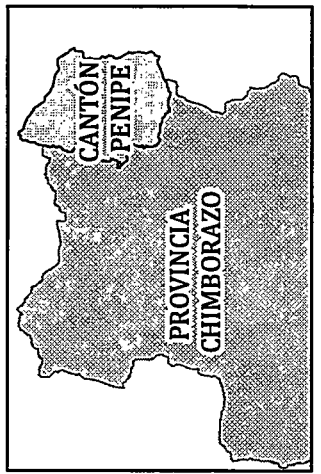
Source: Esri, Maxar, Earthstar Geographics, and the GIS User Community

MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUELA



Source: Esri, Maxar, Earthstar Geographics, and the GIS User Community

SIMBOLOGÍA	
	LÍMITE PARROQUIAL PUELA
	VÍAS PRINCIPALES
	ANABA
	CENTRO PARROQUIAL PUELA
	EL MANZANO
	PULGAL DE PUELA



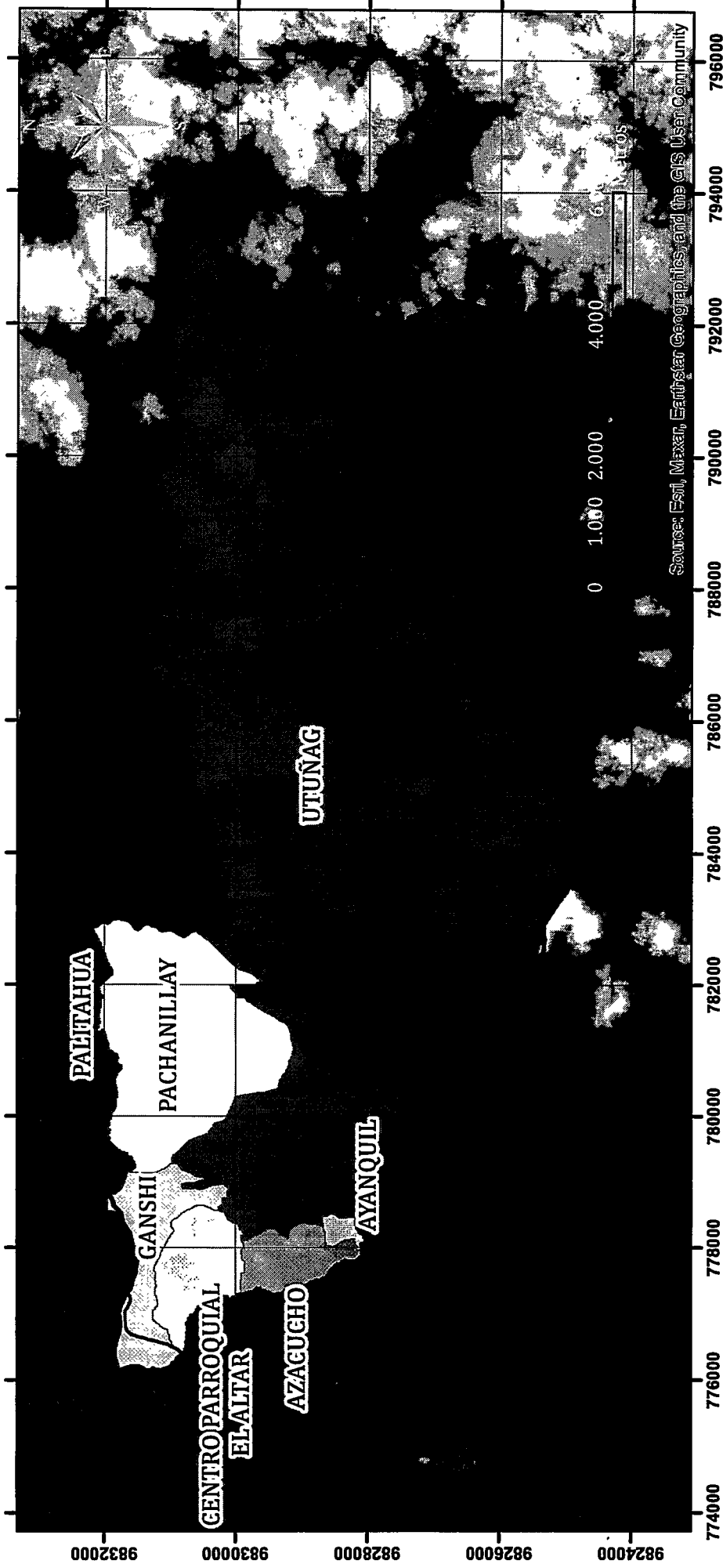
UBICACIÓN EN LA PROVINCIA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe	
CONTIENE:	MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUELA
ESCALA Y SISTEMA DE REFERENCIA ESCALA: 1:30.000 Proyección Cartográfica U.T.M Sistema de Referencia WGS-84 Zona 17S	
Cantón: Penipe	Provincia: Chimborazo
FECHA:	Enero, Año 2024
REALIZADO POR:	Ing. Lidia Cecilia Carrera Arias
REVISADO POR:	Ing. Mario Cajamarca

MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA EL ALTAR



UNIDAD DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
GADMC PENIPE



Source: Esri, Maxar, Earthstar Geographics, and the GIS User Community

SIMBOLOGÍA

	LÍMITE PARROQUIAL PUELA
	VÍAS PRINCIPALES
	UTUÑA
	AZAGUCHO
	AYANQUIL
	PACHANILLAY
	PALITAHUA
	CENTRO PARROQUIAL EL ALTAR
	GANSHI

UBICACIÓN EN LA PROVINCIA



<p>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe</p>	
CONTIENE:	MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA EL ALTAR
ESCALA Y SISTEMA DE REFERENCIA ESCALA: 1:50,000	
Proyección Cartográfica U.T.M Sistema de Referencia WGS-84 Zona 17S	
Cantón: Penipe	Provincia: Chimborazo
FECHA:	Enero, Año 2024
REALIZADO POR:	Ing. Lida Cecilia Carrera Arias
REVISADO POR:	Ing. Mario Cajamarca



Guayaquil, 26 de julio del 2023

Memorando No. 0004899-DPTH-GPG-2023

PARA: Carlos Andrés Torres Ocampo
RESPONSABLE DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

DE: Econ. Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

FECHA: Guayaquil, julio 26 de 2023

ASUNTO: Asignación de funciones

En ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por Máxima Autoridad del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, que mediante Resolución Nro. PG-MAV-002-2023, vigente desde el 25 de mayo de 2023, se delega al Director Provincial de Talento Humano, autorizar los encargos, subrogaciones y demás movimientos internos del personal, tengo a bien informar a usted lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

En atención a la necesidad institucional manifestada por la Ing. Gabriela Bayas García, Coordinadora General de Gestión Estratégica según Memorando No. 0081-CGGE-GPG-2023, requiere de manera urgente el apoyo del servidor público **CARLOS ANDRÉS TORRES OCAMPO**, en la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS (COORDINACIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA) con la finalidad de realizar las siguientes actividades:

- Colaborar en la elaboración de informes referentes a la gestión de riesgos de la institución.
- Participar en la aplicación de lineamientos, directrices y normativa legal en el desarrollo de la gestión de riesgo institucional.
- Colaborar en la ejecución de actividades de gestión de riesgos, en el marco de los objetivos de la Prefectura del Guayas.
- Participar en la identificación de problemas y potencialidades durante la implementación de acciones relacionadas con la gestión de riesgos.
- Colaborar en la elaboración de reportes periódicos referentes a las actividades desarrolladas con la gestión de riesgos.

2. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

"Artículo. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

"Artículo. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos://(...) 6. Impulsar el empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respecto a los derechos laborales (...)"

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

"Artículo. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas



circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...// (...)

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (...)"

"Artículo. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.-Le corresponde al prefecto o prefecta provincial://(...) k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. (...).

Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos.

La Normas de Control Interno 200-05, emitida por la Contraloría General del Estado, respecto a la Delegación de autoridad, señala:

"La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de competencias debe conllevar, no solo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.

Resolución Nro. PG-MAV-002-2023

Art.1.- Delegar a el/la Directora/a Provincial de Talento Humano, las siguientes facultades y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad en la LOSEP y Código de Trabajo:

b) Autorizar el encargo, subrogaciones y demás movimientos internos del personal.

3. ANÁLISIS:

Partiendo del requerimiento, efectuado por la Ing. Gabriela Bayas García, Coordinadora General de Gestión Estratégica según Memorando No. 0081-CGGE-GPG-2023, en el que requiere de manera urgente el apoyo del **CARLOS ANDRÉS TORRES OCAMPO**, en la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS (COORDINACIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, solicitado al Econ. Alberto Bonnard Rugel, Director Provincial de Talento Humano con la finalidad de cumplir con la planificación operativa y la generación de los productos y servicios que brinda la Coordinación de Gestión de Riesgos en virtud de que la Secretaría de Gestión de Riesgos mediante Resolución No. SGR-156-2023 resolvió declarar el estado de alerta amarilla a 489 parroquias de 189 cantones en 17 provincial del país por la posible llegada del fenómeno "El Niño", requiere poder atender los requerimientos que llegan a la Coordinación de Riesgos con el fin de dar cumplimiento a los planes de contingencia y todas las acciones de prevención y preparación para la respuesta y afrontar de manera oportuna el impacto del fenómeno.

En virtud de la necesidad institucional y tomando en cuenta que los procesos de las unidades orgánicas no pueden ser suspendidas, garantizando así, la consecución de los fines y objetivos institucionales y con la finalidad imperativa que se desarrollen con



normalidad, se requiere contar con su persona para cubrir dicha necesidad para el desempeño de las actividades solicitadas por la Coordinadora General de Gestión Estratégica, mismas que se proceden a detallar:

- Colaborar en la elaboración de informes referentes a la gestión de riesgos de la institución.
- Participar en la aplicación de lineamientos, directrices y normativa legal en el desarrollo de la gestión de riesgo institucional.
- Colaborar en la ejecución de actividades de gestión de riesgos, en el marco de los objetivos de la Prefectura del Guayas.
- Participar en la identificación de problemas y potencialidades durante la implementación de acciones relacionadas con la gestión de riesgos.
- Colaborar en la elaboración de reportes periódicos referentes a las actividades desarrolladas con la gestión de riesgos.

4. CONCLUSIÓN:

En este sentido con la finalidad de optimizar el talento humano disponible en el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, se realizó el análisis al perfil del servidor, mismo que es apto para desempeñar las actividades propuestas por la Coordinadora General de Gestión Estratégica.

Por los antecedentes expuestos y al existir la necesidad institucional, al contar con personal en la nómina institucional que se ajusta a los requerimientos institucionales generados por la unidad requirente en aplicación de la Norma de Control Interno 200-05; y, en apego a lo dispuesto en la Resolución Nro. PG-MAV-002-2023, dispongo y asigno a usted, colabore en la Coordinación de Gestión de Riesgos de la Coordinación General de Gestión Estratégica, a partir del 01 de agosto de 2023, mientras dure la necesidad institucional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,





Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ALBERTO
BONARD RUGEL**

Miguel Alberto Bonard Rugel

DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

Copia: Directora Provincial de Financiamiento y Cooperación Internacional
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Acción	Servidor – Cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Jesús Castro Guevara – Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario	 Firmado electrónicamente por: JESUS ESTUARDO CASTRO GUEVARA
Elaborado por:	Ing. Tatiana Cabezas Arias – Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)	 Firmado electrónicamente por: TATIANA ARACELY CABEZAS ARIAS



DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

No. 750





Unidad Solicitante: DIRECCION FINANCIERA	Fecha: 05/06/2024
Unidad Beneficiaria: DIRECCION FINANCIERA	
Nº Oficio: S/N	Fecha Oficio : 05/06/2024

Por concepto de:
MOTIVACION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y MOVILIZACIONES AL INTERIOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE SON AUTORIZADOS A REALIZAR LAS COMISIONES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES POR EL VALOR DE USD6.497.69(CORRIENTE).

PR	DESC. PR	PY	DESC. PY	ACT	DESC. ACT	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	GEO	FT	ORG	COR	VALOR
00	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	001	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0900	001	0000	0000	5.903,69
00	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	003	PASAJES AL INTERIOR	530301	PASAJES AL INTERIOR	0900	001	0000	0000	594,00

SUBTOTAL 6.497,69
(+) I.V.A. 0,00

TOTAL												6.497,69
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA PAOLA ASTUDILLO PARDO</p> <p>RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA PAOLA ASTUDILLO PARDO</p> <p>Responsable</p>	<p>Revisado y validado:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: SUSANA MAGALY AMAYA MACAY</p> <p>SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LIDIA ELENA ALCIVAR YAÑEZ</p> <p>DIRECTORA FINANCIERA</p>
---	--	--	--

Observación:
VIATICOS Y SUBSISTENCIAS USD5.903,69 MOVILIZACIONES USD594,00 TOTAL USD6.497,69

